



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 174

07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INDICE

5. Análisis, discusión y, en su caso aprobación para Reasignar el Recurso correspondiente a la Unidad Administrativa 138 (Dirección de Desarrollo Social) del Proyecto 012 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios) y Objeto del Gasto 4361 (Subsidios a la vivienda) por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al Proyecto 124 (Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos) de la misma Unidad Administrativa y con el Objeto del Gasto 4411 (Ayudas Sociales a Personas), lo anterior con la finalidad de atender las necesidades y acciones sociales contempladas en dicho proyecto.
6. Análisis, discusión y, en su caso aprobación de modificaciones al Programa Anual de Obra Pública (POA) 2026 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
10. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa "Contigo por un desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos 2026" y sus reglas de operación, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
11. Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la ejecución y adhesión a las reglas de operación del "Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la participación social organizada", Subprograma II. "Complementariedad Estatal-Municipal"; así como facultar a los representantes legales del municipio para la suscripción del mismo.
12. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa municipalizado "Aves de traspaso para la producción de huevo y material para gallinero 2026, Segunda Etapa", ejecutado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
13. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la premiación de la "Liga Regional de Fútbol de Master", solicitada por la Coordinación de Deportes.
14. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria "Torneo Municipal de Fútbol 7 femenino", ejecutada por la Coordinación de Deportes.

15. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Gran Función de Box”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.
16. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Infantil de Futbol 2026-2027 Mixto”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.
17. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Municipal de Futbol 7”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.
18. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro.
19. Presentación de informes bimestrales de Regidores Municipales, correspondiente a los meses Junio-Julio 2026.
20. Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.
21. Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de armonización judicial y elección de 2028”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.
22. Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma Judicial”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso aprobación para Reasignar el Recurso correspondiente a la Unidad Administrativa 138 (Dirección de Desarrollo Social) del Proyecto 012 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios) y Objeto del Gasto 4361 (Subsidios a la vivienda) por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al Proyecto 124 (Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos) de la misma Unidad Administrativa y con el Objeto del Gasto 4411 (Ayudas Sociales a Personas), lo anterior con la finalidad de atender las necesidades y acciones sociales contempladas en dicho proyecto.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:
Para este punto nos acompaña el Director de Finanzas Públicas Municipales, C.P. Miguel Ángel García Sosa, a quien le cedemos el uso de la voz.

El C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas Municipales, en uso de la palabra refiere:

Como ya les habíamos comentado en la mesa de trabajo anterior, solicitamos en este punto su autorización para que reasignemos a la Dirección de Desarrollo Social la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), que tenían en una cuenta de proyectos de vivienda. Se llama Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y para canalizarlos a otro proyecto de “Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos”. Les comentaba que no implica reasignar recursos ni de otra área ni adicionales, sino de la misma Dirección de Desarrollo Social, pero como están en otra cuenta, en otro proyecto, necesitamos destinarlos a este.

En voz del Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

El hecho de que se reasigne este recurso de una partida que teníamos destinada a vivienda no significa que no vayamos a tener un programa de mejoramiento. No tenemos todavía la cantidad definida por parte de IVEQ, del Gobierno del Estado. Una vez que la tengamos, a través de ingresos propios o de alguna otra partida, haremos lo necesario para poder participar.

Lo que se requiere es suficiencia presupuestal para ejecutar un programa que se realizó en combinación con el Gobierno del Estado, que contempla una parte en obra, otra en tinacos y otra en láminas. Es un programa mediante el cual vamos a atender a comunidades prioritarias que aún no han sido atendidas.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso aprobación para Reasignar el Recurso correspondiente a la Unidad Administrativa 138 (Dirección de Desarrollo Social) del Proyecto 012 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios) y Objeto del Gasto 4361 (Subsidios a la vivienda) por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al Proyecto 124 (Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos) de la misma Unidad Administrativa y con el Objeto del Gasto 4411 (Ayudas Sociales a Personas), lo anterior con la finalidad de atender las necesidades y acciones sociales contempladas en dicho proyecto.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza reasignar el recurso correspondiente a la Unidad Administrativa 138 (Dirección de Desarrollo Social) del Proyecto 012 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios) y Objeto del Gasto 4361 (Subsidios a la vivienda) por un monto de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), al Proyecto 124 (Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos) de la misma Unidad Administrativa y con el Objeto del Gasto 4411 (Ayudas Sociales a Personas), lo anterior con la finalidad de atender las necesidades y acciones sociales contempladas en dicho proyecto.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los movimientos, registros y adecuaciones presupuestales y contables que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

6.- En el sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso aprobación de modificaciones al Programa Anual de Obra Pública (POA) 2026 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Este punto viene de la mesa de dictamen, para esta ocasión nos lo va a presentar el Síndico de Hacienda y secretario de la Comisión Permanente de Dictamen de Obras Públicas.

En uso de la voz, el Síndico Propietario Municipal, Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, comenta:

Como se abordó en la mesa de trabajo, son tres cambios los que se proponen. Uno de ellos corresponde a la colonia Misiones, en el concreto hidráulico que se realizó ahí. Debido a una ampliación de metas, los trabajos quedaron hasta la mitad de la calle, por lo que se solicita autorización para aumentar \$217,000.00 (doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) para terminar completamente esa calle.

La otra obra corresponde a la urbanización de la calle Holanda, en fracción con calle Rusia y Bélgica, con concreto hidráulico, en la comunidad de Santa Inés. En este caso, se requiere terminar la calle hasta la esquina, por lo que aumentó \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de dejarla completa.

En cuanto a la construcción de sanitarios en el parque público de la colonia Ortigas, Jalpan, se tenía originalmente un monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Al realizar el proyecto, el monto disminuyó a \$452,765.00 (cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), aumentando las metas en 18.77 m².

Estas son las tres obras que tendrían modificaciones.

COMO ESTABA

COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA																	
RAMO XXXIII APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL																	
ANEXO TECNICO DE PROPUESTA FAISMUN/2026																	
INSTANCIA EJECUTORA: MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA																	
NO. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PROYECTO O ACCIÓN	RUBRO	MODALIDAD	TIPO DE INCIDENCIA	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD	COSTO TOTAL	FAISMUN 2026	PROACUA 2026	FISE 2026	REMANENTE DE PARTICIPACIONES 2026	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	A REALIZAR EN 2026	NO. DE BENEFICIARIOS	AM	C
Apo potable																	
2.-	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA.	APO	CONSTRUCCION	DIRECTA	AGUA FRIA	220090005	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00				ML	1000.00	1000.00	174 HABITANTES		X
DRE																	
Drenaje y letrinas																	
3.-	REHABILITACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO PARA SANEAR EL RIO JALPAN, EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE SERRA, QRO.	DRE	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, QRO.	220090001	\$6,000,000.00	\$3,600,000.00	\$2,400,000.00			ML	841.00	841.00	1300 HABITANTES		X
ELE																	
Electrificación																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	
SUMA																	

ELABORACIÓN: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE JALPAN

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

17.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE MESA DEL SAUZ.	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	MESA DEL SAUZ.	220000049	\$768.344,96	\$ 768.344,96							M2	618,80	178 HABITANTES	X
18.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE LOS CHARCOS	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	LOS CHARCOS	220000166	\$500.000,00	\$ 500.000,00							M2	428,76	104 HABITANTES	X
19.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE EL RINCON (CJO DE AGUA)	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL RINCON (CJO DE AGUA)	220000152	\$732.254,72	\$ 732.254,72							M2	400,00	87 HABITANTES	X
20.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE EL CUSILLO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL CUSILLO	220000139	\$625.615,00	\$ 625.615,00							M2	676,50	26 HABITANTES	X
22.-	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA LOCALIDAD DE CARRERA DE TANCANA	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CARRERA DE TANCANA	220000017	\$700.000,00	\$ 700.000,00							M2	475,00	99 HABITANTES	X
23.-	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SABINO GRANDE	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	SABINO GRANDE	220000073	\$700.000,00	\$ 700.000,00							M3	64,10	78 HABITANTES	X
24.-	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN LA COLONIA VILLAS DEL REAL	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220000001	\$913.048,56	\$ 913.048,56							M2	274,08	100 HABITANTES	X
25.-	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN PARQUE PUBLICO DE LA COLONIA LAS ORTIGAS, JALPAN DE SERRA, ORO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, ORO	220000001	\$492.765,42	\$ 492.765,42							M2	18,77	1000 HABITANTES	X
27.-	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, ORO.	URB	REHABILITACIÓN	DIRECTA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220000001	\$5.665.972,47	\$ 5.665.972,47							PZA	500,00	13650 HABITANTES	X
28.-	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE YERBABUENA	URB	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	YERBABUENA	220000003	\$1.318.688,90	\$ 1.318.688,90							ML	822,94	202 HABITANTES	X
29.-	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN DE PIEDRA BRAZA EN LA LOCALIDAD DE EL LAJON	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	EL LAJON	220000142	\$1.175.602,69	\$ 1.175.602,69							M3	246,94	51 HABITANTES	X
2006-0060	URBANIZACION DE CALLE TERESA NEMANDEZ CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SANTA CRUZ, JALPAN DE SERRA, ORO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220000001	\$3.987.032,43		\$3.987.032,43						M2	1734,20	13650 HABITANTES	X
2006-0061	URBANIZACION DE CALLE AGUSTIN VELGAR CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA SAN JOSE ZONA ETAPA, JALPAN DE SERRA, ORO	URB	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	JALPAN DE SERRA, ORO.	220000001	\$2.328.446,17		\$2.328.446,17						M2	647,60	13650 HABITANTES	X
SUMA							\$41.125.564,60	\$34.382.086,00	\$0,00	\$6.233.479,60	\$450.000,00	\$0,00						

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien comenta:

Este punto viene de la mesa de dictamen, si tienen dudas o comentarios, regidores, pueden manifestarlos.

Toma la voz el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

En el caso de la colonia Las Misiones hubo una ampliación de metas importante que nos dejaba la mitad de la calle pendiente, por lo que no valía la pena dejarla a la mitad y parchada. Va a quedar muy bien.

En el caso de las demás, se busca no dejarlas a medias, hubo una obra que está muy por debajo de lo considerado, y ahí se compensa; esto lo estamos sacando del fondo que dejamos para alumbrado en los movimientos. En los siguientes días vamos a pasar para análisis la obra de alumbrado general que estamos proyectando desde la Mega Bandera hasta la Unidad Deportiva. Nos dará incluso para hacer otras dos o tres obras más de incidencia.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso aprobación de modificaciones al Programa Anual de Obra Pública (POA) 2026 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la tercera modificación al Programa Anual de Obra Pública (POA) 2026 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento a la ejecución del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2026 modificado, conforme a la planeación, priorización y disponibilidad de recursos aprobados.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para que realice las adecuaciones presupuestales, contables para la debida ejecución del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2026 modificado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente de la sesión el documento aprobado; y
- b) Notificar el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para los efectos administrativos conducentes.
- c) Gestionar su publicación en la Gaceta municipal, y en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga "

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

7.- En el séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Este punto corresponde al cierre administrativo de las obras que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal. Es un punto que presentó en su momento la Dirección de Obras Públicas en la mesa de dictamen, en el cual se trabajó.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado para su análisis y aprobación ante este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones administrativas necesarias para formalizar y dar seguimiento al cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como para integrar y conservar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que:

- a) Integre al acta de la presente sesión el documento correspondiente al cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2024;
- b) Notifique el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, para los efectos administrativos y legales conducentes; y
- c) Realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo,
- d) en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

8.- En el octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Este punto corresponde al cierre administrativo de las obras que se ejecutaron durante el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue explicado en la mesa de dictamen.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado para su análisis y aprobación ante este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones administrativas necesarias para formalizar y dar seguimiento al cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como para integrar y conservar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que:

- a) Integre al acta de la presente sesión el documento correspondiente al cierre del Programa Anual de Obra Pública (POA) 2025;
- b) Notifique el presente acuerdo a la Dirección de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales, para los efectos administrativos y legales conducentes; y
- c) Realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo, en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

9.- En el noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Este punto surge de la iniciativa de la Síndico Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, y viene acompañado de la Lic. Dulce Mariela Villeda Cabrera, quien es auxiliar jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

Se le da el uso de la palabra a la Lic. Dulce Mariela Villedas Cabrera, Auxiliar Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta reforma al reglamento, publicado a inicios de este año, el día 9 de enero, consiste en reformar el artículo 20, en su fracción VII, referente a los informes de la síndica municipal, ya que existía una duplicidad en un informe que ella rendía, lo hacía de forma bimestral y, además, de manera semestral, el cambio consiste en que ahora presente de manera bimestral su informe de actividades, el informe semestral será referente a las actividades como síndico de procuración, específicamente, a los asuntos jurídicos en los que está involucrado el municipio.

Se le cede el uso de la voz a la Síndico Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien comenta:

En lugar de presentar informes bimestrales de las actividades que realizamos en la parte jurídica del municipio, continuaré presentándolos de manera semestral, como lo hacíamos anteriormente. Es únicamente el cambio.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Presidente Municipal, relativa a la aprobación del Acuerdo que Reforma el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Gobernación se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, celebrada el día 01 de octubre de 2024, se llevó a cabo la integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, entre ellas la Comisión Edilicia de Gobernación, quedando integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, quien la preside; el **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico Municipal de Hacienda, y la **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico Municipal Procurador.

SEGUNDO. Que el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, tiene por objeto regular la integración, estructura, instalación, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, así como el procedimiento para acordar y resolver los asuntos de su competencia como órgano máximo de gobierno y de la Administración Municipal.

TERCERO. Que con fecha 19 de noviembre de 2025, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobó el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el día 09 de enero de 2026. Dicho ordenamiento abrogó el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, publicado el 28 de mayo de 2004.

CUARTO. Que el artículo 20 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, establece las atribuciones, facultades y obligaciones generales de los Síndicos Municipales.

QUINTO. Que derivado del análisis realizado por esta Comisión Edilicia de Gobernación, se considera conveniente precisar y fortalecer el contenido de la fracción VII del artículo 20 del Reglamento del Ayuntamiento, con el objeto de establecer con mayor claridad la obligación de los Síndicos Municipales respecto de la rendición de sus informes bimestrales.

SEXTO. Que, en virtud de lo anterior, esta Comisión Edilicia de Gobernación considera procedente someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, la reforma al artículo 20, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del presente Dictamen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. En ese mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal,

que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción VI, 47 fracción II, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, presentar al Secretario del Ayuntamiento, las iniciativas para la promulgación y reforma de los reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de observancia general.

SEXTO. Que, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

SÉPTIMO. Que la obligación de rendir informes constituye un mecanismo interno de rendición de cuentas que permite al Ayuntamiento conocer las actividades desarrolladas por sus integrantes y, en el caso de los Síndicos, dar seguimiento al estado que guardan los juicios y procedimientos en los que el Municipio sea parte.

OCTAVO. Que esta Comisión Edilicia de Gobernación considera que la reforma propuesta contribuye a fortalecer los mecanismos de seguimiento de las actividades del Síndico Municipal, favoreciendo una actuación institucional ordenada y una adecuada rendición de cuentas.

NOVENO. Que, por las razones anteriormente expuestas, esta Comisión Edilicia de Gobernación considera procedente someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, la aprobación de la reforma al artículo 20, fracción VII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los siguientes términos:

ACUERDO QUE REFORMA EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

ÚNICO: Se reforma el artículo 20, fracción VII, para quedar como sigue:

***ARTÍCULO 20.-** Los Síndicos tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como:*

- I. ...*
- II. ...*
- III. ...*
- IV. ...*
- V. ...*
- VI. ...*
- VII. Rendir informe bimestral por escrito al Ayuntamiento, señalando las actividades desarrolladas en el periodo que se informa, para el caso de incumplir será reconvenido para que a más tardar en la siguiente Sesión de Cabildo lo entregue, y para el caso de no hacerlo se hará acreedor a la sanción que al caso proceda conforme a las leyes de la materia; y*
- VIII. ...*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las adecuaciones correspondientes en las versiones impresas y digitales del **Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**; así como para que notifique a las dependencias y autoridades municipales competentes, a efecto de que lleven a cabo las acciones administrativas que resulten procedentes y queden sin efectos aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Edilicia de Gobernación dictamina como procedente la iniciativa presentada por el Presidente Municipal y aprueba la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la reforma al Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del dictamen presentado para su análisis, discusión y aprobación ante este órgano colegiado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas y jurídicas necesarias para la formalización de la reforma aprobada, así como para integrar al expediente de la presente sesión el documento correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación de la reforma aprobada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la oficina de Regidores, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

10.- En el décimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Contigo por un desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos 2026” y sus reglas de operación, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Para este punto nos acompañan la Ing. Gabriela Villegas Rodríguez y la Ing. Adriana Rodríguez Becerra.

Se le da el uso de la voz a la Ing. Adriana Rodríguez Becerra, de la Dirección de Desarrollo Social.

Este programa se llama “Contigo por el Desarrollo con Identidad desde la Perspectiva de Derechos Humanos”, el año pasado trabajamos este programa con el Instituto de Atención de Pueblos Indígenas, atendiendo a las 29 comunidades indígenas. En esta ocasión se va a trabajar nuevamente con las comunidades, mediante ayudas sociales y la construcción de vialidades y caminos.

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Se trata de formalizar el convenio o el programa que se va a ejecutar, el cual implica obra y ayudas sociales dirigidas a los pueblos prioritarios que, como bien lo señala la compañía, serán los que se van a atender. Es importante atender estas comunidades prioritarias, ya que esto permitirá avanzar en su infraestructura y en el desarrollo.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL

PROGRAMA “CONTIGO PARA EL DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., relativa a la aprobación del Programa “Contigo para el desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos” y sus reglas de operación, las Comisiones Edilicias, se pronuncian de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que, con fecha 01 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, fueron conformadas las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Asuntos Indígenas, quedando integradas por el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal; el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, Síndico de Hacienda; y la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Procurador, correspondiendo la presidencia de dichas comisiones al primero de los mencionados.

Que, en particular, la Comisión Edilicia de Asuntos Indígenas quedó integrada por la C. Efigenia Reséndiz García, en su carácter de Presidenta, Mtra. Darlene Correa Chávez, en carácter de secretaria; y el Lic. Eustaquio Cabrera Chimal, en su carácter de vocal.

SEGUNDO. Que, con fundamento en sus atribuciones, la Lic. Patricia Cosino Sánchez, en su carácter de Directora de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, presentó la iniciativa para la aprobación del programa “Contigo para el desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos” y sus reglas de operación, misma que fue turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Asuntos Indígenas, a fin de realizar el análisis técnico, financiero y normativo correspondiente, y emitir el dictamen que, en su caso, permita su presentación ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

TERCERO. Que el Programa “Contigo para el Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos” tiene por objeto proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes, mediante acciones orientadas al ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales, así como al mejoramiento de sus condiciones de vivienda, acceso al agua y vialidades.

CUARTO. Que, para la instrumentación del Programa, se contemplan las modalidades relativas a la construcción de vialidades en caminos secundarios y a las ayudas sociales para vivienda, consistentes en paquetes de lámina galvanizada y tinacos con capacidad de 1,100 litros, con un presupuesto total previsto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), sujeto a la viabilidad financiera y suficiencia presupuestal correspondiente, de conformidad con las Reglas de Operación.

QUINTO. Que, con fecha 23 de julio de 2026, el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro celebraron convenio de colaboración relacionado con el Programa, en cuyos términos se establece la participación de ambas instancias y se prevé que el Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, sea la instancia ejecutora. Una vez analizada la documentación y celebradas las reuniones de trabajo necesarias, las Comisiones Edilicias proceden a emitir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, conforme al principio de paridad.

SEGUNDO. Que el artículo 115, fracción II, de la misma Constitución, así como los artículos 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados, estando investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. Que el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 15, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, con el fin de organizar la administración pública municipal y asegurar la participación ciudadana.

CUARTO. Que el artículo 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 29 y 31 del Reglamento del Ayuntamiento, disponen que el Ayuntamiento designará Comisiones Permanentes que estudiarán, examinarán y propondrán acciones en las diferentes ramas de la administración pública municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Cabildo.

QUINTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y los artículos 41, 42, 46, 47, 48 y 51 del Reglamento del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Regidores tienen la facultad de formular propuestas de ordenamientos municipales y promover acciones en favor del servicio público y el bienestar de la población.

SEXTO. Que el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la obligación de que las dependencias y organismos municipales ejecuten el gasto público conforme a los objetivos y metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, con registro y control presupuestal.

SÉPTIMO. Que el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que los titulares de las dependencias municipales, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal, del cumplimiento de metas, y de acreditar el destino y aplicación de los fondos públicos.

OCTAVO. Que los artículos 54, 80 y 80 Bis de la misma Ley, en correlación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, definen las ayudas sociales como recursos públicos otorgados a personas, sectores o instituciones para propósitos sociales, pudiendo entregarse en dinero o especie, y debiendo contar con reglas de operación que identifiquen la población objetivo, la temporalidad y mecanismos de ejecución y control.

NOVENO. Que con fecha 09 de enero de 2026, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contempla suficiencia presupuestal para el rubro de “Ayudas Sociales a Personas”, base financiera para el presente programa.

DÉCIMO. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como su libre determinación y autonomía, estableciendo las bases para que las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan su desarrollo integral y sostenible, procurando el respeto a sus culturas, identidad, usos, costumbres y formas de organización.

DÉCIMO PRIMERO. Que el reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades indígenas implica la obligación de las autoridades de adoptar medidas que permitan disminuir las condiciones de desigualdad, exclusión, marginación y rezago que históricamente han afectado a dichos pueblos, mediante políticas públicas que atiendan sus necesidades particulares y garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro establece el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la obligación de las autoridades estatales y municipales de impulsar acciones orientadas a su desarrollo integral, respetando su identidad, cultura, organización social y formas de participación comunitaria.

DÉCIMO TERCERO. Que el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado “Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el 23 de diciembre de 2022, establece como objeto del Instituto promover, orientar, coordinar, coadyuvar, incorporar y evaluar políticas públicas para la eficaz protección

de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a su desarrollo integral y sustentable.

DÉCIMO CUARTO. Que el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, reconoce la existencia de comunidades indígenas dentro de su territorio y la necesidad de implementar acciones institucionales que atiendan sus condiciones particulares, procurando generar mejores condiciones de vida, fortalecer el desarrollo comunitario y reducir las brechas de desigualdad que enfrentan sus habitantes.

DÉCIMO QUINTO. Que el Programa “Contigo para el Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos” tiene como finalidad proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes, considerando su contexto social, cultural, territorial y comunitario, mediante acciones que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y al ejercicio efectivo de sus derechos.

DÉCIMO SEXTO. Que, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa, éste contempla como modalidades de apoyo la construcción de vialidades en caminos secundarios y ayudas sociales destinadas al mejoramiento de las condiciones de vivienda, particularmente mediante la entrega de paquetes de lámina galvanizada y tinacos con capacidad de 1,100 litros.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que las acciones previstas en el Programa se encuentran orientadas a atender necesidades de infraestructura básica y mejoramiento de vivienda en comunidades indígenas, contribuyendo a generar condiciones más adecuadas de habitabilidad, acceso al agua y movilidad, así como al fortalecimiento del desarrollo comunitario y bienestar de las familias beneficiarias.

DÉCIMO OCTAVO. Que la construcción, rehabilitación o mejoramiento de vialidades en caminos secundarios constituye una acción de carácter social y comunitario que favorece la movilidad de las personas, el acceso a servicios públicos, la comunicación entre localidades y el desarrollo de las actividades sociales y económicas de las comunidades beneficiarias.

DÉCIMO NOVENO. Que las ayudas sociales destinadas al mejoramiento de vivienda y al acceso a sistemas de almacenamiento de agua buscan atender necesidades identificadas en las comunidades indígenas del Municipio, procurando mejorar las condiciones materiales de las viviendas y contribuir al bienestar de las familias que se encuentren dentro de la población objetivo del Programa.

VIGÉSIMO. Que el Programa incorpora un enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como perspectiva de género, con la finalidad de garantizar que las acciones y apoyos sean otorgados bajo criterios de equidad, inclusión, transparencia y respeto a la dignidad de las personas beneficiarias, considerando las condiciones particulares de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que el Programa contempla mecanismos para la recepción, revisión, dictaminación y seguimiento de las solicitudes, así como la integración de un padrón de beneficiarios y la aplicación de medidas de transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y control de los recursos públicos, con el propósito de garantizar una ejecución eficiente, equitativa y transparente.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que mediante Convenio de Colaboración celebrado el 23 de julio de 2026 entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se establecieron las bases de coordinación para la implementación del Programa, correspondiendo al Municipio, a través de la Dirección de Desarrollo Social y en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, participar en su ejecución y seguimiento, en los términos establecidos en dicho instrumento.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el Programa “Contigo para el Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos” se encuentra orientado a beneficiar a habitantes de las comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra, mediante acciones concretas de infraestructura y apoyo social que atiendan necesidades prioritarias de las comunidades y contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de vida.

VIGÉSIMO CUARTO. Que, en virtud de lo anterior, las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Asuntos Indígenas, consideran procedente someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra,

Querétaro, la aprobación del Programa “Contigo para el Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos” y sus Reglas de Operación, en los siguientes términos:

PROGRAMA “CONTIGO PARA EL DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”.

JUSTIFICACIÓN:

En el municipio, según el censo de población y vivienda del año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hay una población total de 25,665 (veinte cinco mil seiscientos sesenta y cinco) habitantes, de los cuales 4,418 (cuatro mil cuatrocientos dieciocho) se auto adscriben de pertenencia indígena, personas que trabajan en diferentes sectores, principalmente en el sector de construcción, servicios y comercio.

Los pueblos indígenas han permanecido a través de su lucha para visibilizarse y garantizar la vigencia de sus derechos y su desarrollo, como se enmarca en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que, el reconocimiento a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas fundado en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas demanda la atención diferenciada para alcanzar su desarrollo integral.

A su vez, el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado “Instituto para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, en fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en su artículo 2 establece que, el Instituto tiene por objeto promover, orientar, coordinar, coadyuvar, incorporar y evaluar políticas públicas para la eficaz protección de los derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de contribuir a su desarrollo integral y sustentable, tanto en lo individual como en lo colectivo, bajo los principios de no discriminación, respeto a la autonomía, libre determinación y reconocimiento al estado de derecho pluricultural, con observancia de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales reconocidos por el Estado Mexicano, asimismo, el artículo 4, fracción IV, señala que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene la atribución de fomentar y propiciar acciones de gobierno inclusivas que consoliden la participación de las personas de los pueblos y comunidades indígenas, en especial de las mujeres, en el desarrollo comunitario, así como de adultos mayores, jóvenes, niños, niñas y adolescentes en la creación de políticas públicas que tiendan a mejorar su calidad de vida y favorecer la eliminación de cualquier forma de discriminación, exclusión y marginación, y en su fracción XV, establece como atribución la de proponer, formular, gestionar, coordinar y ejecutar Programas, proyectos y acciones transversales para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, en el ámbito de su competencia y en colaboración, en su caso, con las dependencias, entidades y autoridades correspondientes.

MISIÓN:

Establecer un Programa de atención a los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes que garantice el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales.

VISIÓN.

Que las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes, ejerzan a plenitud sus derechos en condiciones de igualdad, y mejorar en su calidad de vida.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONTIGO POR UN DESARROLLO CON IDENTIDAD Y PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS”.

1. OBJETIVO:

1.1. General.

Con el presente Programa se pretende proporcionar una atención diferenciada a las personas de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Jalpan de Serra e indígenas residentes, considerando el enfoque multicultural propio de sus orígenes; la situación

sociodemográfica y ambiental de su entorno. Fomentar el bienestar social, económico y cultural de los pueblos indígenas de Querétaro, a través de políticas inclusivas que respeten sus derechos humanos, cultura, y tradiciones, promoviendo su participación activa en el desarrollo sostenible, el desarrollo regenerativo y la economía del municipio.

1.2. Específicos.

- a) Apoyar la implementación de proyectos para la adquisición de equipo destinado a la captación y almacenamiento de agua (tinaco de 1100 litros).
- b) Apoyar la implementación de proyectos para la adquisición de equipo y su instalación que permitan mejorar las condiciones de la vivienda (Laminas galvanizadas).
- c) Acciones de mejoramiento de vialidades: Construcción de vialidades, con la finalidad de que las personas puedan desplazarse en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público, seguridad e infraestructura, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida.

2. MODALIDADES DEL PROGRAMA:

Programa "Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos" operará mediante las siguientes modalidades de apoyo:

2.1. Construcción de vialidades en caminos secundarios.

2.2. Ayudas sociales de vivienda, en dos vertientes:

- 250 Paquete de 6 Lámina Galvanizada.
- 400 Tinaco con capacidad de 1100 litros.

2.3. Presupuesto del Programa: El presente programa tiene contemplado un presupuesto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), donde “El Poder Ejecutivo” a través de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y previa viabilidad financiera, aportara, la cantidad \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), y por su parte, El Municipio previa suficiencia presupuestal, aportara la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), este presupuesto se repartirá de la siguiente manera en los dos componentes del programa:

- Ayudas Sociales: \$2,300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 M. N.).
- Construcción de vialidades en caminos secundarios: \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M. N.).

Con lo cual se pretende beneficiar a 650 familias de las veintinueve comunidades catalogadas como indígenas del municipio con las ayudas sociales y un total de 485 beneficiarios directos con las obras de construcción de vialidades, en tres comunidades.

3. CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES EN CAMINOS SECUNDARIOS:

El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, como Instancia Responsable del Municipio de Jalpan de Serra, determinará las comunidades con mayores necesidades de mantenimiento, rehabilitación y construcción de vialidades y caminos, así como las acciones a implementar, de conformidad con lo previsto en el presente Programa y con base en el dictamen técnico y social correspondiente.

3.1. De la Dirección de Obras Públicas.

La Dirección de Obras Públicas deberá observar y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos aplicables, en la elaboración, validación y ejecución de los estudios, dictámenes técnicos, proyectos ejecutivos, presupuestos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras.

Mientras que la Dirección de Desarrollo Social realizará la priorización de los beneficiarios, la gestión administrativa y el seguimiento social del Programa.

La Dirección de Obras Públicas del Municipio Jalpan ejecuta este procedimiento dividido en 5 etapas principales:

1. Planeación, Programación y Presupuestación

- **Expediente Técnico:** Estructuración del expediente que integra levantamiento topográfico, planos, catálogo de conceptos, Explosión de insumos presupuesto base.
- **Incorporación al POP:** La propuesta se incluye en el Programa de Obra Anual (POA) municipal.

2. Procedimiento de Contratación / Adjudicación

Considerando que el monto correspondiente al proyecto se encuentra dentro del límite establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro para la contratación mediante adjudicación directa, la ejecución de los trabajos se llevará a cabo bajo dicho procedimiento, atendiendo en todo momento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Para la formalización de la contratación se seguirá el proceso que se describe a continuación:

- **Proceso de Concurso:** Incluye visita al sitio de la obra, junta de aclaraciones, recepción/apertura de propuestas técnicas y económicas, y emisión del fallo de adjudicación.
- **Firma de Contrato y Garantías:** Formalización del contrato, entrega de fianzas (cumplimiento, vicios ocultos y anticipo) y solicitud de permisos o licencias de construcción municipal.

3. Ejecución y Control Técnico de la Obra

- **Apertura de Bitácora de Obra:** Firma del acta de inicio y habilitación de la bitácora (física o electrónica) como instrumento legal de comunicación entre la residencia de obra municipal y la superintendencia del contratista.
- **Entrega de Anticipo e Inicio de Trabajos:** Pago del anticipo legalmente pactado para el arranque de suministros y maquinaria.
- **Supervisión y Estimaciones:**
 - Revisión de estimaciones por trabajos ejecutados en periodos definidos.
 - Verificación periódica en campo (pruebas de laboratorio, control de calidad y alineamiento a normas de imagen urbana).
 - Control presupuestal y de tiempos (convenios modificatorios si se requieren ajustes de volumen o catálogo extraordinario).

4. Recepción y Finiquito

- **Aviso de Terminación:** El contratista notifica la conclusión física de los trabajos.
- **Verificación Física y Acta de Entrega-Recepción:** Comisión integrada por Obras Públicas, la Contraloría Municipal y el comité de contraloría social comisionado en la comunidad revisan la obra y firman el acta correspondiente.
- **Finiquito y Liquidación:** Ajuste final de números, aplicación de retenciones o amortizaciones de anticipo y pago final.

5. Operación y Entrega a la Comunidad

- **Fianza de Vicios Ocultos:** Entra en vigor la garantía por posibles defectos de construcción por 12 meses de acuerdo a la Ley de Obra Pública.
- **Entrega Formal:** Acto institucional de entrega de la infraestructura a los beneficiarios directos o a la dependencia encargada de su mantenimiento y operación.

5.1. Del proyecto de vialidades en caminos secundarios.

El Proyecto de vialidades y caminos secundarios, emitido por la Dirección de Desarrollo Social, deberá sustentarse en un dictamen técnico y social, y contendrá, al menos:

- a) Nombre del Proyecto o acción.
- b) Cobertura.
- c) Descripción del Proyecto o acción.
- d) Justificación (por qué esa acción).
- e) Aportaciones.
- f) Número de personas a Beneficiar (directos e indirectos, hombres-mujeres).

5.2. Seguimiento de los proyectos.

La Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, realizará el seguimiento físico y administrativo de las acciones aprobadas. La Dirección de Obras Públicas será responsable de supervisar la correcta ejecución técnica de las obras,

verificando que éstas se desarrollen conforme a los proyectos autorizados, las especificaciones técnicas aplicables y la normatividad vigente.

5.2.1. Supervisión.

La Dirección de Desarrollo Social, con el apoyo de la Dirección de Obras Públicas, realizará visitas de supervisión para verificar el avance físico, la calidad de los trabajos ejecutados y la correcta aplicación de los recursos públicos. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que correspondan a la Dirección de Obras Públicas en materia de control, supervisión, vigilancia y seguimiento de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

4. AYUDAS SOCIALES DE VIVIENDA.

4.1. Emisión de convocatorias.

El Municipio emitirá la Convocatoria en la que se establecerán los plazos, bases y requisitos de acceso para ser beneficiarios del presente Subprograma, misma que deberá ser publicada en los medios de difusión oficiales que determine el Municipio.

4.2. Recepción de solicitudes.

El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, se encargará de recibir la documentación en el plazo que se establezca en la Convocatoria, asimismo, revisará y analizará la documentación para verificar que cumplan con lo establecido en el Programa, en el presente Subprograma.

4.3. Visitas de validación de campo.

La Dirección de Desarrollo Social, realizarán visitas de validación de campo solo en el caso de solicitud de láminas, para verificar la información proporcionada por el solicitante, en el caso de construcción y adecuación. Asimismo, realizará el levantamiento de la Cédula de información socioeconómica.

4.4. Conformación del comité dictaminador. El Comité dictaminador será responsable de dictaminar la viabilidad de las ayudas sociales, previa valoración del cumplimiento de los requisitos realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidente municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.
- II. Director (a) de Desarrollo Social del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- III. Representante de la comisión de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro.
- IV. Representante de la Dirección Jurídica del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

4.4.1 Procedimiento.

El Comité Dictaminador deberá:

- I. Revisar que las solicitudes pertenezcan a una comunidad o pueblo indígena de acuerdo a lo establecido en la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.
- II. Verificar que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Programa.
- III. Verificar que cumplan con lo establecido en las Reglas de operación.
- IV. Verificar la suficiencia presupuestal.

4.4.2. Sesiones del comité dictaminador. El Comité Dictaminador sesionará las veces que se requiera para dictaminar la viabilidad de las ayudas sociales hasta que se hayan terminado de analizar las solicitudes recibidas o el recurso disponible.

Por cada Sesión celebrada, se deberá realizar un acta, misma que deberá contener:

- I. Proemio, en el que se deberá hacer referencia al Programa y su marco normativo;
- II. Orden del día;
- III. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal;
- IV. Lectura y aprobación del orden del día;

- V. Finalidad de la sesión;
- VI. Presentación de las solicitudes recibidas;
- VII. Dictaminación de la viabilidad de las solicitudes;
- VIII. Acuerdos, y
- IX. Firmas de los asistentes.

4.5. Dictaminación y aprobación de las solicitudes. El Comité Dictaminador analizará las solicitudes que cumplan con lo establecido en el Programa, para la dictaminación de su viabilidad y aprobación de la entrega de las ayudas sociales, debiendo elaborar el acta correspondiente a la Sesión y dar respuesta al solicitante en un periodo no mayor de 90 (noventa) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, a través de la notificación de la entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios por escrito indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos.

La Dirección de Desarrollo Social turnará al Instituto para la Atención de los Pueblos y comunidades Indígenas como instancia Responsable para su conocimiento, el Acta de Sesión de Dictaminación, que se haya celebrado según corresponda el caso, debidamente firmada por sus integrantes que hayan asistido, con las solicitudes que hayan sido recibidas y aprobadas por el Comité Dictaminador.

4.6. Entrega de las ayudas sociales a los beneficiarios. Una vez aprobadas las ayudas sociales, la Dirección de Desarrollo Social realizara las acciones correspondientes para la entrega de las mismas a los beneficiarios, ello, en un plazo no mayor a 120 (ciento veinte) días hábiles.

5. DEPENDENCIA EJECUTORA

Con fundamento en el convenio de colaboración celebrado el día 23 de julio del 2026 entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se establece como dependencia ejecutora del presente Programa al Municipio de Jalpan de Serra, a través de la Dirección de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.

Dicha Dirección será responsable de coordinar, implementar, supervisar y dar seguimiento a las acciones del Programa en coordinación con la Dirección de Obras Públicas, conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en los términos del convenio suscrito.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

Los habitantes de las veintinueve comunidades indígenas del municipio de Jalpan de Serra, sujetos de atención en términos de la Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro.

7. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2026, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

8. REQUISITOS DE ACCESO.

1. Solicitud en original debidamente requisitada, misma que será emitida por la Dirección de Desarrollo Social. (Anexo 1 y 2).
2. Original para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía, consistente en INE, pasaporte y/o licencia de conducir del solicitante.
3. La Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio no mayor a 03 (tres) meses (luz, teléfono, predial, agua o constancia de residencia expedida por la Autoridad Competente).
5. Estudio socioeconómico el cual se realizará por parte de la dirección de desarrollo social al momento de levantar la solicitud.
6. Avisos de privacidad formatos que se emite por la instancia responsable y el estado donde se explica cómo se recopilan y usan los datos personales de las personas interesadas.
7. Formato de visto bueno firmado por una autoridad auxiliar que conste la posesión de su predio. (Únicamente para la modalidad de láminas).

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

9.1 Derechos.

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán con los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, de calidad y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- Recibir información relacionada al Programa, de forma completa y clara;
- Recibir de manera oportuna las ayudas sociales a los que hayan sido sujetos los beneficiarios del Programa;
- Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados;
- Recibir atención sin costo alguno;
- Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo con la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad, y
- Recibir asistencia de un intérprete de la lengua hñahñou otras lenguas, en caso de tratarse de indígenas de otros pueblos o de otras entidades federativas que residan en el Estado y sean solicitantes al apoyo.

9.2 Obligaciones.

Las personas beneficiarias del presente Programa, tendrán las siguientes obligaciones:

- Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información y documentación que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en el Programa;
- No hacer uso indebido de las ayudas sociales que otorga el Programa;
- Cumplir en todo momento con lo previsto en las Reglas y Esquemas de Operación;
- Brindar las facilidades que sean necesarias, en el marco de la normatividad aplicable, al personal de cualquier ente fiscalizador competente, para efectuar las revisiones y/o auditorias, que, de acuerdo con la legislación vigente y a sus Programas de trabajo, considere conveniente realizar.
- Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del Programa, y en general, cumplir y observar en todo momento la legislación y normatividad aplicable.

10. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

- a) Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad del mismo.
- b) En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los requisitos señalados, la Dirección de Desarrollo Social como instancia Responsable del Programa determinará el documento idóneo con el que se acredite su interés legal para poder gozar del beneficio del Programa.
- c) En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario a el municipio como instancia responsable en los documentos requeridos, así como en el uso de la ayuda social entregada:
- d) Se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada;
- e) La persona no será sujeta del beneficio del Programa, y
- f) En el caso de que se detecte posterior a la entrega, se solicitará la devolución del apoyo entregado, mismo que podrá ser reasignado a otro solicitante.
- g) Se deberá integrar un Expediente Único por cada solicitante.
- h) La Dirección de Desarrollo Social podrá requerirle al solicitante, la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento del apoyo solicitado.

- i) El solicitante no podrá ser beneficiario de cualquier otro tipo de apoyo de gobierno estatal y municipal igual o similar a los previstos en el presente Programa.
- j) Los servidores públicos que laboren en el Poder Ejecutivo y sus Entidades Paraestatales, en los Municipios y organismos públicos participantes, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado, no podrán ser beneficiarios del presente Programa.
- k) El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
- l) El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social, con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social del Programa.
- m) El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social será la instancia responsable de vigilar y responder el cumplimiento de la construcción de las vialidades en coordinación y apoyo con la Dirección de Obras Públicas.
- n) El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social para otorgar los apoyos procederá de la siguiente manera:

11. MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA.

a) De las Ayudas sociales:

Recepción de solicitudes. La recepción de las solicitudes, se llevará a cabo en los domicilios y áreas correspondientes relacionadas con la atención de las comunidades indígenas, del municipio de Jalpan de Serra, dichas solicitudes deberán estar firmadas o en su defecto con huella dactilar del solicitante, la cual deberá venir acompañada de los documentos establecidos en el Programa.

De la verificación del cumplimiento de los requisitos por los solicitantes. El municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, y es responsable de la recepción de solicitudes y la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de cada solicitud, conforme a lo previsto en el presente Programa.

Para la dictaminación de las solicitudes. Las solicitudes recibidas serán sometidas a un proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos por parte de la Dirección de Desarrollo Social, para ello, se constituirá un Comité Dictaminador.

Notificación de autorización a los beneficiarios. Posterior a su autorización de la ayuda social, el municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social notificará al beneficiario mediante escrito entregado por ésta, dentro de los 15 (quince) días previos a la fecha de entrega, indicando el lugar, día y hora de la entrega de los apoyos.

Para la recepción de las ayudas sociales, los beneficiarios deberán entregar lo siguiente:

- I. Notificación otorgada por la Dirección de Desarrollo Social.
- II. Identificación oficial vigente (credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral), o licencia de conducir.
- III. Firmar el acuse de recibo de las ayudas sociales que serán proporcionadas por la Dirección de Desarrollo Social.

b) De la Construcción de vialidades de caminos secundarios:

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio ejecuta este procedimiento dividido en 5 etapas principales:

- I. **Planeación, Programación y Presupuestación**
 - **Levantamiento y Diagnóstico:** Estudio topográfico, mecánica de suelos y justificación social.

- **Expediente Técnico:** Elaboración de catálogo de conceptos, presupuesto base, memorias de cálculo, planos de ingeniería y dictamen de impacto social/ambiental.
- **Validación Presupuestal:** Alta en el PAOP e ingreso al Cabildo para la asignación formal del fondo presupuestal.
- II. Procedimiento de Contratación / Adjudicación**
 - **Dictamen de Modalidad:** Determinación formal del procedimiento (Adjudicación Directa, Invitación Restringida o Licitación) según topes de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
 - **Suficiencia y Fianza:** Oficio de Autorización, solicitud de cotizaciones, emisión del fallo, firma de contrato y recepción de garantías (cumplimiento, anticipo y vicios ocultos).
 - **Permisos:** Tramitación de licencias de construcción municipal y alineamiento de obra.
- III. Ejecución y Control Técnico de la Obra**
 - **Apertura Legal:** Firma del Acta de Inicio y habilitación de la **Bitácora de Obra** (instrumento legal de seguimiento).
 - **Supervisión de Campo:** Control de calidad de materiales, laboratorio de concretos/suelos y verificación del avance físico-financiero.
 - **Administración del Contrato:** Control de estimaciones por trabajos ejecutados, amortización de anticipo y formalización de convenios modificatorios (si hay volúmenes extraordinarios).
- IV. Recepción y Finiquito**
 - **Aviso de Terminación:** Manifestación por escrito del contratista sobre el 100% de ejecución.
 - **Verificación Física:** Inspección conjunta entre la Residencia de Obra, la Contraloría Municipal y el Comité de Contraloría Social de la comunidad.
 - **Cierre Financiero:** Firma del **Acta de Entrega-Recepción**, aplicación de retenciones y cálculo del balance final (finiquito).
- V. Operación y Entrega a la Comunidad**
 - **Garantía Legal:** Expedición e integración del recibo de la fianza por vicios ocultos (vigente por 12 meses).
 - **Acto de Entrega:** Resguardo legal de la infraestructura a los beneficiarios directos o al área municipal encargada de su mantenimiento.
 - **Comité Social:** Levantamiento de firma de conformidad por parte del comité comunitario para la entrega operativa final.

12. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Desarrollo Social, con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, llevará el registro del padrón y el control de los beneficiarios del presente Programa y de los apoyos que se otorguen para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

13. REGISTRO DE SOLICITANTES.

El Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Social con base en las Convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir la ayuda social del Programa.

14. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

La Dirección de Desarrollo Social, darán a conocer las Convocatorias en los medios que se consideren necesarios, consistentes de forma física mediante impresiones, redes sociales oficiales y el portal de Internet correspondiente.

15. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La Dirección de Desarrollo Social responsable del Programa, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de éste, deberá:

- a) Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso a la ayuda social y servicios se dé sin discriminación alguna.
- b) Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.
- c) Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- d) Hacer valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- e) Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a sus beneficios en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa Institucional, serán tratados, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

17. AVISO DE PRIVACIDAD.

El Municipio de Jalpan de Serra es el organismo responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado del trámite de registro de solicitudes y de integración del Padrón de Beneficiarios para el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente en la Unidad de Transparencia del Municipio o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3 fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1 quinto párrafo, 3 fracción II, 20 y 21 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.

18. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fomentará, observará y promoverá la transparencia, en

el ejercicio de los recursos con base a las obligaciones comunes; asimismo, se deberá observar lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4, 6 inciso a), 66, 67 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

19. ACCIONES DE BLINDAJE.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

20. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes lineamientos, directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

21. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Social.

TERCERO. Cualquier modificación a estas Reglas de Operación deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento y publicada en los medios oficiales del municipio para su debido conocimiento y aplicación.

ANEXO 1.

ANEXO 2.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el programa “Contigo para el desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos” y sus reglas de operación, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL DÍA 14 CATORCE VDE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, MTRA. DARLENE CORREA CHÁVEZ Y EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS**

**MTRA. DARLENE CORREA CHÁVEZ
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS**

**LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
ASUNTOS INDÍGENAS**

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, este punto lo presentó en la mesa de dictamen la Lic. Patricia Cosino Sánchez, Directora de Desarrollo Social; quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa “Contigo por un desarrollo con identidad y perspectiva de derechos humanos 2026” y sus reglas de operación, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Programa “Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos 2026” y sus Reglas de Operación, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del dictamen presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social y a la Dirección de Obras Públicas para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la ejecución, operación, seguimiento y cumplimiento del Programa “Contigo por un Desarrollo con Identidad y Perspectiva de Derechos Humanos 2026”, sujetándose a las Reglas de Operación aprobadas y a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven con la Dirección de Desarrollo Social en las acciones necesarias para la adecuada ejecución y cumplimiento del programa aprobado.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones presupuestales, contables y financieras que resulten necesarias para la ejecución del programa, sujetándose a la disponibilidad presupuestal autorizada y a las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que integre al expediente de la presente sesión el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias correspondientes, así como el Programa y sus Reglas de Operación aprobados por el H. Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Social, Dirección Obras Públicas, y Dirección de Finanzas Públicas Municipales y a las demás Dependencias y Entidades que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

11.- En el décimo primer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la ejecución y adhesión a las reglas de operación del “Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la participación social organizada”, Subprograma II. “Complementariedad Estatal-Municipal”; así como facultar a los representantes legales del municipio para la suscripción del mismo.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Para este punto nos acompaña la Lic. Gabriela Villeda Rodríguez, quien pertenece al área de Desarrollo Social y viene en representación de la Lic. Patricia Cosío Sánchez, Directora de Desarrollo Social.

Se le cede el uso de la voz a la Lic. Gabriela Villeda Rodríguez, del área de Desarrollo Social, quien comenta:

El año pasado ya se trabajó con este programa, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social. En esta ocasión se va a trabajar con la Secretaría de Planeación y Vinculación del Estado de Querétaro. Este programa consiste en que se abre una convocatoria en la cual se inscriben organizaciones y fundaciones, posteriormente, participan en una mesa de trabajo, en la que se decide cuáles son las organizaciones y fundaciones que van a trabajar con el municipio, a partir de ahí, se les otorgan recursos desde \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para sus proyectos que tengan incidencia en el municipio.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Precisar que son convenios de colaboración con las asociaciones civiles, donde una parte la aporta el Estado y otra el municipio, a través de ellas incidimos en acciones en beneficio del municipio, dependiendo de las asociaciones que participen y de las que nosotros propongamos; de ahí se definen aquellas a las que queremos apoyar. Una vez que se realice ese proceso, lo traeremos a mesa de trabajo para definir cuáles son las que vamos a intervenir, esta es la colaboración o el convenio que se realiza con las asociaciones y, una vez que se definan las ganadoras y los montos, en conjunto vamos a determinar cuánto vamos a aportar a cada una de ellas.

La Síndico Propietaria Municipal, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, comenta: Quisiera agregar a lo que dice el Presidente que creo que es una manera de llegar a más personas mediante esta colaboración, ya que hay personas a las que, a lo mejor, no podemos atender directamente, pero por medio de las fundaciones o de las instituciones sí lo logramos. Qué mejor que la combinación de recursos con el Gobierno del Estado; de esta manera podemos abarcar un poco más y tener una mayor parte de la población beneficiada en este sentido.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, autorización para la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la ejecución y adhesión a las reglas de operación del “Programa de desarrollo social para el fortalecimiento de la participación social organizada”, Subprograma II. “Complementariedad Estatal-Municipal”; así como facultar a los representantes legales del municipio para la suscripción del mismo.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la ejecución y adhesión a las Reglas de Operación del “Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Participación Social Organizada”, Subprograma II. “Complementariedad Estatal-Municipal”, en los términos establecidos en el instrumento jurídico correspondiente.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles; a la Síndico de Procuración, Lic. Alba Nidia Gómez Flores; y al Síndico de Hacienda, Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, para que, en representación del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, suscriban el Convenio de Colaboración y los documentos que resulten necesarios para su formalización y ejecución.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con las áreas de la Administración Pública Municipal que correspondan, para que lleve a

cabo las acciones necesarias para la ejecución del programa, así como para dar seguimiento al proceso de convocatoria, selección y participación de las organizaciones de la sociedad civil y fundaciones, conforme a las Reglas de Operación aplicables.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Social y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

12.- En el décimo segundo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa municipalizado “Aves de traspatio para la producción de huevo y material para gallinero 2026, Segunda Etapa”, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Para este punto nos acompaña, igual que en la mesa de dictamen, el M.V.Z. Esteban de Jesús Juárez Bautista, director de Desarrollo Agropecuario, a quien se le cede el uso de la voz.

Comenta el M.V.Z. Esteban de Jesús Juárez Bautista, Director de Desarrollo Agropecuario, lo siguiente:

Les comparto que esta segunda etapa se debe a la alta demanda que tuvimos de solicitudes para aves de traspatio; al ver que era un paquete muy accesible, que incluía la pollera y su bebedero de 5 litros, así como otro paquete que constaba de 12 pollitas y un pollito macho, la gente mostró interés en presentar sus solicitudes. Entonces, queremos seguir entregando este tipo de programas para dar mayor alcance en las comunidades de la zona.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Es un programa muy solidario y muy solicitado; la verdad es que a las jefas de familia les gusta mucho y les interesa esta actividad, como bien lo señaló el médico, esta vez tratamos de beneficiar a otras personas que no fueron beneficiadas en el programa anterior, pero la demanda se vio rebasada y la intención es abrir otra etapa.

Es un programa que no es tan costoso y resulta muy beneficioso para el alcance que puede tener, solamente pedirle al médico que consideremos a las personas que se inscribieron y que no fueron beneficiadas, y también que se les avise, porque me encontré con algunas personas que me dijeron: “No me avisaron, ya no supe si quedé o no quedé”. Sería importante considerar a todas aquellas personas que no resulten beneficiadas en este programa y, al menos, avisarles que ya se cerró el cupo, agradecerles su participación y conservar sus documentos para el siguiente programa, para ir las considerando y que todas tengan la posibilidad de acceder.

Creo que es un programa muy accesible. Muchos ya están haciendo su corral y otros lo adelantaron, seguramente, en uno de los siguientes programas se van a inscribir para obtener las pollitas y cada familia podrá ir generando su propia alimentación. Es un programa muy solidario; entiendo que es una buena labor, porque son muchos los beneficiarios y no es sencillo realizar todo el papeleo, sobre todo, avisemos a quienes no resulten beneficiados, para que sepan que fueron considerados e ir haciendo un padrón para los siguientes programas y poder continuar trabajando.

Si se tienen recursos, ¿por qué no sacar una tercera etapa en algún momento? Eso dependerá de cómo vayamos teniendo recursos, pero mientras la gente lo esté aprovechando, hay que continuar con este tipo de programas.

Se le cede el uso de la voz a la Regidora Propietaria, la C. Efigenia Reséndiz García, quien comenta:

Yo sí quería comentarle al médico que varias personas me hablaron porque no les podían dar las pollitas y el corralito. Les comenté que, a lo mejor, podría salir en otra etapa y que ustedes podrían considerar si prefieren las pollitas o el corralito. Para las personas que fueron beneficiadas y no obtuvieron alguno de los dos apoyos, sería bueno tomarlas en cuenta para que posteriormente puedan obtener el otro. Nada más.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA “AVES DE TRASPATIO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO Y MATERIAL PARA GALLINERO 2026”.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., relativa a la aprobación de la Segunda Etapa del Programa “Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026”, las Comisiones Edilicias, se pronuncian de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que, con fecha 1 de octubre de 2024, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, fueron conformadas las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Desarrollo Agropecuario y Económico, quedando integradas por el Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal; el Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, Síndico de Hacienda; y la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Procurador, correspondiendo la presidencia de dichas comisiones al primero de los mencionados.

Que, en particular, la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario y Económico quedó integrada por la Mtra. Darlene Correa Chávez, Regidora Propietaria, como presidenta de la misma; la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Procurador, en carácter de secretaria; y la C. Efigenia Reséndiz García, en su carácter de vocal.

SEGUNDO. Que, con fundamento en sus atribuciones, el M.V.Z. Esteban de Jesús Juárez Bautista, en su carácter de Director de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra, presentó la iniciativa para la aprobación de la segunda etapa del programa municipal denominado “*Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026*” y sus reglas de operación, misma que fue turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Desarrollo Agropecuario y Económico, a fin de realizar el análisis técnico, financiero y normativo correspondiente, y emitir el dictamen que, en su caso, permita su presentación ante el Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

TERCERO. Dicho programa tiene por objeto fomentar el desarrollo de proyectos productivos avícolas de traspatio entre mujeres de escasos recursos del municipio, contribuyendo así al autoconsumo familiar, la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y el fortalecimiento de capacidades productivas en el sector rural.

Que, una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de las comisiones antes mencionadas, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por una Presidenta o un Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, conforme al principio de paridad.

SEGUNDO. – Que el artículo 115, fracción II, de la misma Constitución, así como los artículos 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados, estando investido de personalidad jurídica y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO. – Que el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y el artículo 15, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general, con el fin de organizar la administración pública municipal y asegurar la participación ciudadana.

CUARTO. – Que el artículo 36 y 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 28, 29 y 31 del Reglamento del Ayuntamiento, disponen que el Ayuntamiento designará Comisiones Permanentes que estudiarán, examinarán y propondrán acciones en las diferentes ramas de la administración pública municipal, así como la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del Cabildo.

QUINTO. – Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y los artículos 41, 42, 46, 47, 48 y 51 del Reglamento del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, establecen que los Regidores tienen la facultad de formular propuestas de ordenamientos municipales y promover acciones en favor del servicio público y el bienestar de la población.

SEXTO. – Que el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la obligación de que las dependencias y organismos municipales ejecuten el gasto público conforme a los objetivos y metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos, con registro y control presupuestal.

SÉPTIMO. – Que el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que los titulares de las dependencias municipales, como ejecutores de gasto, serán responsables del ejercicio presupuestal, del cumplimiento de metas, y de acreditar el destino y aplicación de los fondos públicos.

OCTAVO. – Que los artículos 54, 80 y 80 Bis de la misma Ley, en correlación con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, definen las ayudas sociales como recursos públicos otorgados a personas, sectores o instituciones para propósitos sociales, pudiendo entregarse en dinero o especie, y debiendo contar con reglas de operación que identifiquen la población objetivo, la temporalidad y mecanismos de ejecución y control.

NOVENO. – Que con fecha 09 de enero de 2026, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se contempla suficiencia presupuestal para el rubro de “Ayudas Sociales a Personas”, base financiera para el presente programa.

DÉCIMO. – Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, derecho que debe ser promovido por todos los niveles de gobierno, incluido el municipal.

DÉCIMO PRIMERO. – Que el artículo 1º de la Ley General de Desarrollo Social establece que la política social deberá garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, incluyendo el acceso a la alimentación, en particular en comunidades rurales o en condiciones de marginación.

DÉCIMO SEGUNDO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobado en sesión de Cabildo, constituye el instrumento rector de la planeación del desarrollo local, y establece estrategias y líneas de acción encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población mediante un gobierno cercano, equitativo y con sentido social.

DÉCIMO TERCERO. – Que dentro del Eje Rector II: “Familias con Calidad de Vida”, el citado Plan identifica como una prioridad la reducción de la pobreza, el combate a la marginación y la promoción de la seguridad alimentaria, a través de programas sociales de autoconsumo y productividad familiar en zonas rurales y marginadas.

DÉCIMO CUARTO. – Que específicamente en dicho eje, se establece la línea estratégica de “Reducción de la pobreza extrema y seguridad alimentaria”, promoviendo la producción de alimentos de traspatio mediante apoyos directos y capacitación a la población vulnerable.

DÉCIMO QUINTO. – Que en el Eje Rector III: “Crecimiento Económico para un Municipio Próspero”, el Plan de Desarrollo contempla la “Modernización del sector agropecuario”, con énfasis en fortalecer a pequeños productores, incluyendo proyectos productivos de traspatio.

DÉCIMO SEXTO. – Que la segunda etapa del programa “*Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026*”, responde directamente a dichos objetivos estratégicos, al impulsar el autoconsumo de huevo, mejorar la alimentación familiar y generar ingresos mediante la comercialización del excedente, con base en esquemas de participación social y subsidio compartido.

DÉCIMO SÉPTIMO. – Que este programa se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el ODS 2 (Hambre Cero) y el ODS 8 (Trabajo Decente y Crecimiento Económico), contribuyendo a una economía rural de base familiar, sostenible y con enfoque de inclusión.

DÉCIMO OCTAVO. – Que la segunda etapa del Programa “*Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026*” constituye una acción institucional del Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, encaminada a fortalecer la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y el bienestar de la población más

vulnerable del municipio, mediante un esquema de apoyo económico y asistencia técnica para la producción avícola de traspatio.

DÉCIMO NOVENO. – Que las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, motivan la aprobación del presente programa al considerar que responde a una necesidad social prioritaria, identificada por los órganos de gobierno municipal en campo, derivada de los altos índices de pobreza, marginación y carencia alimentaria que enfrentan principalmente mujeres jefas de familia en comunidades rurales del municipio.

Que la continuidad del programa permitirá consolidar los objetivos planteados mediante el otorgamiento de apoyos consistentes en aves de traspatio y material para la construcción o adecuación de gallineros, complementados, en su caso, con la orientación y asistencia técnica necesaria para favorecer el adecuado manejo de las unidades productivas, contribuyendo al autoconsumo de huevo, al mejoramiento de la alimentación familiar y a la generación de ingresos complementarios mediante la comercialización de excedentes.

Que la segunda etapa del programa “*Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026*” se sustenta técnica y presupuestalmente en criterios de corresponsabilidad social, eficiencia en el uso de los recursos públicos, transparencia en la entrega de apoyos, y focalización hacia una población claramente definida en situación de vulnerabilidad, lo cual permite justificar plenamente la inversión en los términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

VIGÉSIMO. - Que, con fundamento en las disposiciones de orden legal que se exponen en los puntos considerativos, las comisiones **edilicias de Gobernación; de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Desarrollo Agropecuario y Económico** H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., proponen la aprobación de la Segunda Etapa del programa “*Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026*” y sus reglas de operación, en los términos siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:

El municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se caracteriza por contar con una amplia población dedicada en su mayoría a actividades agropecuarias de subsistencia, enfrentando limitaciones económicas, técnicas y de acceso a insumos productivos. Esta situación genera una baja productividad, escaso ingreso familiar y condiciones de vulnerabilidad alimentaria en numerosas localidades del municipio.

Uno de los sectores con mayor potencial de impacto social y económico inmediato es la avicultura de traspatio, la cual representa una alternativa viable y sustentable para el autoconsumo y la generación de ingresos a pequeña escala. La producción de huevo mediante aves de traspatio y corrales para el alojamiento del mismo, no solo contribuye a mejorar la seguridad alimentaria de las familias rurales, sino que también impulsa prácticas productivas tradicionales con enfoque de autosuficiencia y sustentabilidad.

El presente programa está dirigido a mujeres con vocación productiva, quienes desempeñan un papel fundamental en el sustento económico y social de sus familias. En muchas comunidades del municipio, las mujeres asumen la responsabilidad de jefas de familia, especialmente cuando sus esposos emigran a los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades económicas. Esta situación las lleva a distribuir su tiempo entre el cuidado de sus hijos, las labores del hogar y actividades económicas que les permitan generar ingresos.

Una de las actividades que ha demostrado ser viable y estratégica para este propósito es la producción de traspatio, como la cría de aves u otras especies menores. Esta actividad aprovecha los recursos locales disponibles, requiere una inversión relativamente baja en insumos, y contribuye significativamente al mejoramiento de las condiciones de vida de los hogares. Además, permite a las mujeres desarrollarse en el ámbito productivo sin desatender sus responsabilidades familiares.

A través de este programa se busca fortalecer estas iniciativas, brindando apoyo técnico y/o material a las mujeres productoras, reconociendo su papel central en el bienestar familiar y comunitario, y promoviendo su empoderamiento económico.

En este contexto, se justifica la implementación de las presentes reglas de operación segunda etapa del programa **“Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026”** como un mecanismo para:

- Facilitar el acceso a insumos básicos a productores de bajos recursos.
- Fortalecer las capacidades productivas locales en el sector agroalimentario.
- Promover el autoconsumo de alimentos de alto valor nutricional.
- Estimular la economía familiar mediante una actividad de bajo costo y fácil manejo.
- Fomentar la participación comunitaria en esquemas de desarrollo rural integral.

El otorgamiento de este apoyo no solo atiende una necesidad inmediata en las comunidades rurales, sino que también se alinea con los principios de justicia social, desarrollo incluyente y uso eficiente de los recursos públicos municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA “AVES DE TRASPATIO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO Y MATERIAL PARA GALLINERO 2026”

1. OBJETIVO:

El presente Programa Institucional tiene como objetivo apoyar económicamente a mujeres de escasos recursos del municipio para el desarrollo de proyectos productivos en el sector agroalimentario, la estrategia es fomentar a las mujeres para que sean parte de llevar los ingresos en el seno familiar, mediante la entrega de paquetes de aves de traspatio y paquetes de material para gallineros, para un adecuado alojamiento que permitirá mejorar el manejo sanitario y nutricional de las aves, reducir riesgos por depredadores, y garantizar el bienestar animal, incrementando así la productividad y calidad del huevo con el fin de fomentar el autoconsumo y mejorar su capacidad productiva.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar actividades productivas a mujeres de escasos recursos mediante la cría de aves de traspatio.
- Impulsar la producción de huevo en sistemas de traspatio orientados al autoconsumo familiar, involucrando a las mujeres quienes se encarguen de llevar al frente las unidades de producción.
- Impulsar el empoderamiento y fortalecer la autonomía y el rol de toma de decisiones de la mujer dentro del núcleo familiar y comunitario.
- Generar valor agregado mediante la venta del excedente de producción, con el propósito de obtener ingresos complementarios.
- Contribuir a una mejor nutrición de las familias mediante el consumo de huevo, por su alto contenido en proteínas y otros nutrientes esenciales.

2. POBLACIÓN OBJETIVO:

Personas físicas, especialmente mujeres del municipio de Jalpan de Serra, que participen en actividades del sector agroalimentario rural y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

3. ESQUEMA DE APOYO Y APORTACIONES:

- **Apoyo del Municipio:** Será de \$460.00 (Cuatrocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) para el paquete de aves o material para gallinero solicitado.
- **Aportación del Beneficiario:** Será de \$ 100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) para cada paquete antes mencionado.

Solo se autorizará un paquete por beneficiario, es decir un paquete de aves o un paquete de material para gallinero, con un monto total de \$560.00 (Quinientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.) para cualquiera de los dos paquetes.

4. EJECUTOR DEL PROGRAMA:

La institución responsable será la Dirección Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., quien por la naturaleza del Programa será la responsable tanto de la recolección, captura, procesamiento y resguardo de documentación; como de la ejecución del mencionado Programa.

5. COBERTURA:

El programa tendrá cobertura en todo el municipio de Jalpan de Serra, incluyendo subdelegaciones, delegaciones y colonias de la cabecera municipal.

6. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

Los apoyos otorgados a través del presente Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a las presentes reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Los apoyos están integrados por recursos del Gobierno Municipal otorgados por conducto de la Dirección de Finanzas, en términos y del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 en el Municipio a quienes resulten Beneficiarios.

7. PRESUPUESTO:

El presupuesto destinado a este Programa será de la cantidad de \$112,700.00 (Ciento Doce Mil Setecientos Pesos 00/100 m.n.), cantidad autorizada por la Dirección de Finanzas, en apoyo máximo de 245 (doscientos cuarenta y cinco) beneficiarios, de la **SEGUNDA ETAPA** del programa **“AVES DE TRASPATIO PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO Y MATERIAL PARA GALLINERO 2026”**, a ejecutarse del 01 de septiembre al 15 de octubre del 2026.

8. REQUISITOS DE ACCESO:

Los interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia y en original para cotejo, los siguientes requisitos:

- a) Ser mujer mayor de 18 años o más, y que sea originaria o residente con domicilio dentro del territorio del municipio de Jalpan.
- b) Solicitud en original, mediante formato que será proporcionado al solicitante por personal adscrito del Municipio que acuda a la ventanilla correspondiente a realizar su registro; (Formato 1).
- c) Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial de elector, pasaporte);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses (recibo de luz, teléfono, agua, comprobante de pago del predial o constancia de residencia expedida por la autoridad competente);
- f) Croquis de localización del predio con referencias;
- g) Cotización a nombre del solicitante con las características del bien solicitado (vigencia no mayor a un mes de la fecha de solicitud).

9. PROCEDIMIENTO:

- a) Publicación de la Convocatoria en los medios y espacios que el Municipio determine, así como en la página web del Municipio jalpan.gob.mx.
- b) Apertura de ventanilla para el ingreso de solicitudes de apoyo (Formato 1) por parte de los interesados, así como los requisitos de acceso señalados en el punto 8 de las presentes reglas de operación. Dicha ventanilla será la ubicada en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- c) La Dirección de Desarrollo Agropecuario realizará la autorización de las solicitudes dictaminadas positivas.

- d) La publicación de la relación de folios de los beneficiarios autorizados será en los medios y espacios que el Municipio determine y en la página web jalpan.gob.mx.
- e) La Dirección de Desarrollo Agropecuario, enviará la relación de beneficiarios a la Dirección de Finanzas del Municipio, para el trámite de pago.
- f) La Dirección de Desarrollo Agropecuario, entregará a los beneficiarios el oficio de autorización (Formato 3) correspondiente.
- g) El beneficiario contará con 15 (quince) días para realizar el trámite de pago ante la Coordinación de Ingresos, debiendo de presentar copia del recibo ante la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- h) Una vez notificada la autorización y realizado el pago correspondiente por parte del beneficiario, se le indicarán el día y la hora para la entrega del apoyo.
- i) La Dirección Desarrollo Agropecuario, deberá realizar la verificación para constatar la entrega del apoyo otorgado, suscribiéndose el acta de entrega-recepción (Formato 4) correspondiente, anexando evidencia fotográfica y los documentos comprobatorios;
- j) El área correspondiente del Municipio dispersará el pago al proveedor, el cual comprende el costo a cargo del Municipio y la aportación del beneficiario.
- k) La Dirección de Desarrollo Agropecuario integrará un expediente por beneficiario, quienes lo remitirán en original a la Dirección de Finanzas del Municipio. Además, se integrarán de manera digital los expedientes.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para garantizar un proceso equitativo, transparente y eficiente, la selección de beneficiarios del programa se realizará conforme a los siguientes criterios:

- I. Ser mujer residente del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- II. Participar activamente en actividades del sector agroalimentario rural dentro del municipio.
- III. Presentar en tiempo y forma la documentación completa establecida en las Reglas de Operación del programa.
- IV. Contar con un terreno propio o en legítima posesión donde se desarrollará el proyecto.
- V. Se dará prioridad a personas en situación de vulnerabilidad económica o marginación, conforme a diagnóstico social o información proporcionada por instancias municipales.
- VI. Contar con la capacidad económica para cubrir el valor del paquete solicitado, el cual deberá acreditarse con el recibo de pago.
- VII. Que el predio o espacio donde se instalarán las aves cuente con condiciones mínimas adecuadas para la crianza, según verificación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- VIII. En caso de igualdad de condiciones entre solicitantes, se considerará el orden cronológico de recepción de solicitudes completas.

11. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

- I. Recibir el apoyo económico conforme a las Reglas de Operación, siempre que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos.
- II. Ser tratados con equidad y transparencia durante todo el proceso de recepción, revisión, dictaminación y entrega del apoyo.
- III. Obtener información clara y oportuna sobre el estado de su solicitud, fechas de entrega, y condiciones del apoyo otorgado.
- IV. Acceder a los medios de atención, quejas o denuncias ante cualquier irregularidad en el proceso del programa.
- V. Recibir el paquete de aves autorizado, y material para gallinero en las condiciones previamente establecidas, tras haber cumplido con el pago correspondiente y los trámites necesarios.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

- I. Presentar su solicitud con todos los documentos y requisitos señalados en las Reglas de Operación del programa.
- II. Aportar el valor del paquete que le compete como beneficiario.
- III. Utilizar el apoyo recibido exclusivamente para los fines establecidos en el programa, es decir, para la producción de huevo mediante aves de traspatio.
- IV. Cumplir con los plazos establecidos para trámites, pagos y recepción del apoyo.
- V. Permitir revisiones, auditorías o verificaciones por parte del personal autorizado del Municipio.
- VI. Conservar la documentación relacionada con la entrega y uso del apoyo, así como firmar el acta de entrega-recepción correspondiente.
- VII. Reportar cualquier irregularidad en la operación del programa al Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra.

13. CONTROL Y AUDITORIA:

Dirección de Desarrollo Agropecuario, será la encargada del control y vigilancia del Programa, además de atender el buen uso, manejo y destino de los Apoyos aprobados. Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano de Control Interno del municipio de Jalpan de Serra, a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita y telefónica al 441 296 02 43 o al 441 296 03 88 a la ext. 159.

14. TRANSPARENCIA:

- a) Las Reglas de Operación, además de su publicación en la gaceta municipal, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección y en la página de internet oficial del municipio.
- b) Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de Beneficiarios.
- c) Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

15. ANEXOS:

Formato 1: Solicitud de inscripción al programa.

Formato 2: Base de datos

Formato 3: Aviso de autorización.

Formato 4 Acta de entrega recepción.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO: Cualquier modificación a estas Reglas de Operación deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento y publicada en los medios oficiales del municipio para su debido conocimiento y aplicación.

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Etapa del programa “*Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026*”, y sus reglas de operación, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO, EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, MTRA. DARLENE CORREA CHÁVEZ Y EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.**

**MTRA. DARLENE CORREA CHÁVEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.**

**C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCÍA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO.**

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo segundo punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del programa municipalizado “Aves de traspatio para la producción de huevo y material para gallinero 2026, Segunda Etapa”, ejecutado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo segundo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Segunda Etapa del Programa Municipalizado “Aves de Traspatio para la Producción de Huevo y Material para Gallinero 2026”, así como sus respectivas Reglas de Operación, a ejecutarse por la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos establecidos en el programa y sus reglas de operación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Agropecuario para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la ejecución, operación, seguimiento y control del programa, así como la integración y resguardo de los expedientes de las personas beneficiarias, de conformidad con las Reglas de Operación.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuven en el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento y deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

13.- En el décimo tercer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la premiación de la “Liga Regional de Futbol de Master”, solicitada por la Coordinación de Deportes.

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, comenta:
Para este punto nos acompaña la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, quien es la coordinadora de Deportes. Puede hacer uso de la palabra.

En uso de la voz, la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, coordinadora de Deportes, refiere:

Esta es una premiación de un torneo que inició en febrero de la Liga Regional, esta liga se realiza entre cuatro municipios y, en este caso, le correspondió al municipio de Jalpan organizarla y ejecutar toda la convocatoria. Es una premiación para jugadores amateur de las categorías Máster, la premiación sería de \$12,000.00 para el primer lugar, \$9,000.00 para el segundo lugar y \$6,000.00 para el tercer lugar, además de los trofeos correspondientes al primero y segundo lugar y al goleador.

Por lo tanto, se solicita la autorización y, en su caso, el análisis de la autorización de esta premiación.

Toma la voz el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Es una liga muy importante para personas como yo, que aproximadamente el siguiente año voy a estar participando en esta liga, creo que nuestro síndico también y nuestros regidores ya son parte de ella, la verdad es que son ligas que se ponen muy bien, la gente las disfruta y, como bien lo dice nuestra coordinadora, cada año nos toca organizarla en diferente municipio. Creo que se viene fortaleciendo cada vez más.

Felicitar a quienes vayan a ganar el torneo. Que se cuiden, porque ya estamos entrando a las semifinales. La siguiente semana iniciamos semifinales, que serán

de ida y vuelta, y posteriormente las finales. El municipio donde se realicen dependerá del equipo que vaya a ganar.

Hay que ir a apoyar a nuestro equipo local.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo tercer punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la premiación de la “Liga Regional de Futbol de Master”, solicitada por la Coordinación de Deportes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo tercer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la premiación de la “Liga Regional de Futbol de Master” en los términos expuestos por la Coordinación de Deportes.

SEGUNDO. Los recursos destinados a la premiación serán ejercidos conforme a la normatividad aplicable y bajo la supervisión de la Coordinación de Deportes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Deportes y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

14.- En el décimo cuarto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Municipal de Fútbol 7 femenino”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:
Este punto, igual que el anterior, nos acompaña la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, quien es coordinadora de Deportes. Puede hacer uso de la voz.

En uso de la voz, la coordinadora de Deportes, la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, comenta:

Nos dimos a la tarea de no dejar fuera las solicitudes o peticiones de jugadoras femeninas, también jugamos fútbol y nos apasiona este deporte, de acuerdo con las peticiones recibidas, se presenta esta convocatoria y, de una vez, hacemos la invitación a todas aquellas niñas que jueguen y quieran participar en este torneo. Es un torneo de fútbol siete que inicia con el ciclo escolar, a finales de agosto o principios de septiembre, con la finalidad de dar uso a los espacios deportivos que están a cargo del municipio.

También comentarles que, aproximadamente, estos torneos duran seis meses, por lo tanto, ahora les presentamos la convocatoria y la premiación posterior sería, aproximadamente, para el siguiente año.

Comenta el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, lo siguiente:

Es seguir fomentando las ligas y los torneos, y que los jovencitos y jovencitas no dejen de hacer ejercicio y continúen jugando.

TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL 7 FEMENIL LIBRE

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

El Torneo Municipal de Fútbol 7 Femenil se organiza con la finalidad de promover la práctica deportiva entre niñas, adolescentes y jóvenes, generando espacios seguros de convivencia, competencia y desarrollo integral. El torneo busca fortalecer valores como el respeto, disciplina, trabajo en equipo, responsabilidad e igualdad de oportunidades, contribuyendo a una sociedad más activa y saludable.

OBJETIVO DEL TORNEO:

Fomentar la participación de mujeres en el fútbol mediante una competencia organizada que favorezca el desarrollo de habilidades deportivas, la convivencia, la integración social y la formación en valores, impulsando la participación femenina en el deporte municipal.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Participación

Permitir la participación organizada de los equipos femeniles que cumplan con los requisitos establecidos, garantizando condiciones de equidad, orden y respeto durante la competencia.

2.- Categoría

El torneo se desarrollará en la categoría Femenil Libre, permitiendo la participación de jugadoras que cumplan con los requisitos de registro establecidos por el comité organizador. Esta modalidad favorece una mayor participación y convivencia deportiva, promoviendo el fútbol femenino en el municipio y la región.

3.- Inauguración

21 de septiembre, 18:00 horas, Unidad Deportiva Jalpan.

La ceremonia de inauguración representa el inicio oficial del torneo y permite reconocer la participación de los equipos, autoridades, entrenadores y familias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y convivencia comunitaria.

4.- Inscripciones y junta previa

Las inscripciones y la junta previa permiten organizar oportunamente la competencia, informar a los representantes sobre las disposiciones del torneo y resolver dudas antes de iniciar los encuentros y confirmar a los equipos participantes. Aquí se hace la lectura de la convocatoria, entrega de cédulas de registro, credenciales de juego, reglamento de competencia, los representantes participan en la toma y decisiones de acuerdos que tienen que ver con costos de arbitraje, sistema de competencia, canchas de juego, días y horarios.

La junta previa se realizará el día miércoles 9 de septiembre de 2026, a las 18:30 horas, en las instalaciones del Centro Día.

5.- Cédula de registro

La cédula permite contar con información oficial de cada equipo y sus integrantes, facilitando el control administrativo, deportivo y la identificación de las participantes.

6.- Fotografías infantiles de las jugadoras

La presentación de fotografías con características adecuadas permite identificar correctamente a las participantes y fortalecer la seguridad, control y transparencia del registro.

7.- INE para jugadoras mayores de edad y CURP para jugadoras menores de edad.

La documentación oficial permite comprobar la identidad de las participantes, evitando registros incorrectos y malas interpretaciones a lo largo del torneo. Se busca que las jugadoras registradas sean quienes estén jugando los encuentros.

8.- Reglamento y arbitraje

Contar con un reglamento y arbitraje definido permite establecer criterios uniformes para el desarrollo de los partidos, promoviendo el juego limpio, el respeto, la disciplina y la solución imparcial de las situaciones que se presenten. Además de los costos establecidos para cada encuentro.,

9.- Premiación de 1.º, 2.º, 3.º Lugar y premiación a la goleadora del torneo

La premiación económica reconoce el esfuerzo, constancia, disciplina y desempeño de los equipos participantes, convirtiéndose además en un estímulo para continuar participando en este tipo de torneos. El reconocimiento económico a la goleadora busca destacar el desempeño individual dentro de un marco de competencia sana, motivando a las jugadoras a desarrollar sus capacidades y alcanzar sus objetivos deportivos.

1er. Lugar: \$10,000.00

2do. Lugar \$8,000.00

3er Lugar \$6,000.00

Goleadora \$1,000.00

10.- Fianza

La fianza deberá ser depositada ante la Coordinación de Deportes por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Este importe tendrá carácter reembolsable y se establece como garantía para asegurar la permanencia de los equipos y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas durante el torneo.

La fianza será devuelta al equipo correspondiente una vez concluido el torneo, siempre y cuando haya cumplido satisfactoriamente con las disposiciones y condiciones establecidas para su participación.

IMPORTANCIA SOCIAL DEL TORNEO

El torneo representa una estrategia de promoción deportiva, inclusión y prevención social, al ofrecer a niñas, adolescentes y jóvenes un espacio organizado para practicar actividad física, convivir y desarrollar valores. Asimismo, contribuye a fortalecer la participación de las mujeres en el deporte y a generar referentes positivos para las nuevas generaciones.

“El fútbol nos une, los valores nos hacen grandes.”

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo cuarto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Municipal de Fútbol 7 femenino”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo cuarto punto del orden del día.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del “Torneo Municipal de Fútbol 7 Femenil”, en los términos expuestos por la Coordinación de Deportes.

SEGUNDO. La Coordinación de Deportes será responsable de la organización, ejecución y supervisión del torneo, conforme a las bases establecidas.

TERCERO. Los recursos destinados a la premiación serán ejercidos conforme a la normatividad aplicable y bajo la supervisión de la Coordinación de Deportes.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en los medios oficiales del Municipio para su debida observancia y difusión.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Deportes y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

15.- En el décimo quinto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Gran Función de Box”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, comenta:
Para este punto, igual que en los anteriores, nos acompaña el Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, quien es titular de la Coordinación de Deportes. Asimismo, es un punto que se vio en mesa de dictamen. Adelante, coordinadora; le cedemos el uso de la voz.

La Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, coordinadora de Deportes, comenta:
Tenemos varias actividades pendientes en el área y, tratando de promover otras disciplinas deportivas, nos dimos también a la tarea de promover el box. Tenemos una academia de box en el municipio, cuyo entrenador cuenta ya con una participación importante de alumnos; la intención es darles una demostración de esta disciplina y hacer una convocatoria para una exhibición de fogueo para nuestros atletas, quienes son posibles atletas y talentos para las Olimpiadas. Es importante darle promoción también a esta disciplina.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comparte:
Seguir incentivando diferentes disciplinas para que la gente y los jóvenes hagan deporte, independientemente del gusto que tengan. Y lo mejor sería que estas actividades se realizaran en el Teatro del Pueblo.

Contesta la coordinadora de Deportes, la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino:
No, estaba contemplado inicialmente en el Teatro del Pueblo, pero nos sugirieron la plazoleta, precisamente para que la exhibición sea visible en toda la ciudad.

Continúa en uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles:

Creo que ese va a ser un escenario adecuado, el parque puede ser un espacio para seguir realizando más actividades como estas, incluso, cuando haya actividades de taekwondo, box o diversas disciplinas, se podría considerar la realización de retos de tres o algún torneo pequeño de barrios, o lo que sea, y empezar a darle un uso diferente a los espacios.

Esto les da visibilidad y permite que la gente que visita el jardín de manera frecuente encuentre actividades diversas. Creo que se trata de darle vida de otra forma.

Se le cede el uso de la voz al Regidor Propietario Municipal, C. César Octavio Olvera Orduña, quien comparte:

Algo que comentaba también el Presidente, me llamó la atención porque acá decía Teatro del Pueblo y me decía que lo que correspondía era la plazoleta, es una oportunidad enorme, de verdad, turísticamente hablando. De repente pláticas con la gente y, a veces, los fines de semana me preguntan qué actividades hay; vale la pena, porque turísticamente hablando es muy viable que la plazoleta se esté utilizando para este tipo de eventos.

Incluso, tomando en cuenta lo que comentan, podemos buscar qué tipo de actividades podemos realizar ahí. Me parece una muy buena opción.

Comenta la Síndica Propietaria Municipal, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, lo siguiente:

Yo nada más quería puntualizar que, en la mesa de trabajo, le comentaba a Blanquita que muy poca gente, al menos yo me incluyo, conoce que tenemos una escuela de box. Creo que es algo que no tenemos tan visibilizado y esta es una manera de dar a conocer a la gente que no solamente tenemos fútbol, sino que también hay otras disciplinas.

Es una muy buena oportunidad para que nuestra comunidad conozca lo que el municipio ofrece, además de nuestras ligas de fútbol. Considero muy acertada la propuesta que nos trae Blanquita. Se lo dije en la mesa de trabajo y lo repito: creo que hay mucha gente que no conoce que existe esta escuela, y esta puede ser una manera de que los niños se interesen por una disciplina.

A muchos no les gusta el fútbol, pero sí les puede interesar el box. Entonces, es una muy buena opción.

El Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Hay una deuda con la academia de box, en el sentido de buscar un espacio adecuado para que puedan practicar el deporte. Creo que, si hoy tenemos jovencitos y jovencitas interesados en este deporte y el entrenador, la verdad, le echa ganas, si tuviéramos mejores instalaciones y pudiéramos aprovecharlas mejor en otro lugar, nos iría bien, entonces, tenemos ese pendiente con el box, ya encontraremos la manera de poder apoyarlos.

GRAN FUNCIÓN DE BOX

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

La convocatoria, organizada por el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, a través de la Coordinación de Deportes, en conjunto con el Club de Boxeo Muñoz, contempla la participación de gimnasios invitados de diferentes municipios y regiones, lo que permitirá generar un espacio de encuentro deportivo, intercambio de experiencias y reconocimiento al esfuerzo de los atletas.

La realización de la Gran Función de Box se justifica como una estrategia de promoción y fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la sana convivencia dentro de la población de Jalpan de Serra y municipios participantes.

Asimismo, llevar a cabo esta función en un espacio público como la Plazoleta Hidalgo permite acercar el deporte a la ciudadanía y promover la participación de las familias en actividades recreativas y deportivas.

OBJETIVO:

Promover y fortalecer la práctica del boxeo y la actividad física en Jalpan de Serra mediante la realización de una función deportiva que reúna a atletas y gimnasios de diferentes municipios, fomentando la sana competencia, la convivencia y los valores asociados al deporte.

IMPORTANCIA Y BASES DE LA CONVOCATORIA:

La importancia de esta convocatoria radica en que no se limita a la realización de una competencia deportiva, sino que representa una oportunidad para fortalecer la cultura deportiva y la participación comunitaria en Jalpan de Serra.

La presencia de gimnasios invitados provenientes de Matamoros, Río Verde, Xilitla, Tamazunchale, San Juan del Río, Cadereyta y Querétaro favorece el intercambio deportivo entre distintas localidades y permite que los atletas tengan contacto con diferentes estilos, experiencias y niveles de competencia.

Además, realizar el evento en un espacio público contribuye a visibilizar el deporte y acercarlo a la población, generando un ambiente de convivencia y entretenimiento para las familias. Este tipo de actividades también puede contribuir a que niños y jóvenes encuentren en el deporte una opción positiva para emplear su tiempo libre, desarrollar metas personales y fortalecer su autoestima y disciplina.

La Gran Función de Box arrancara en punto de la 11:00 horas, el día sábado 12 de septiembre del año en curso, con el pesaje de los participantes, distribución de categorías y programación de las peleas. La función inicia en punto de las 12:00 hrs. En la plazoleta Hidalgo y se premiara a los participantes con medallas alusivas al evento.

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo quinto punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Gran Función de Box”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del “Gran Función de Box”, en los términos expuestos por la Coordinación de Deportes.

SEGUNDO. La Coordinación de Deportes será responsable de la organización, ejecución y supervisión del torneo, conforme a las bases establecidas.

TERCERO. Publíquese la convocatoria en los medios oficiales del Municipio para su debida observancia y difusión.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Deportes y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

16.- En el décimo sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Infantil de Futbol 2026-2027 Mixto”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, comenta:
Para este punto nos acompaña la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, coordinadora de Deportes, quien presentó el punto en mesa de dictamen. Le cedemos el uso de la voz.

En uso de la voz, la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, coordinadora de Deportes, comenta:

Motivados por la iniciativa pasada del Mundialito y sin dejar que estos pequeños participen en un torneo más largo, decidimos trabajar también en una convocatoria para que esos niños no se queden sin jugar. Sabemos que participar en torneos de este tipo les permite tener una programación: saben que van a jugar el lunes, saben que van a jugar la siguiente semana y están preparándose, eso ayuda también a que los papás asistan, los acompañen y que la familia entera participe.

Ellos también se van formando como atletas y adquieren disciplina y una formación que les ayuda a ser responsables y a desarrollar ciertos valores. Por ello, presentamos esta convocatoria, precisamente con valores como la amistad y el respeto, porque para mí es importante, y creo que para el municipio también, que los valores en el deporte sean promovidos desde pequeñas edades: el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la solidaridad.

Esta convocatoria inicia con dos ciclos, igual que la pasada. Vamos a arrancar con el fútbol.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Hay que aprovechar las canchas nuevas que tenemos. Creo que ya prácticamente están por terminar y hemos avanzado bastante, esperamos que su conclusión coincida con el arranque del torneo. No sé las sedes que ya tengas contempladas, pero está la Unidad Deportiva, donde podemos jugar fútbol cinco, también está el Foco, que recién se habilitó para fútbol cinco, y para las edades más pequeñas creo que es ideal, en lugar de que jueguen en el campo grande, donde de repente el balón se va para un lado y para otro. En estas canchas se puede acotar mejor el espacio.

Tenemos pendiente la rehabilitación de la cancha de fútbol siete y la del Volcán. Creo que esos son dos retos que nos vamos a poner para el próximo año; las tenemos que dejar rehabilitadas y completas.

Esperemos que haya alguna intervención derivada de las gestiones que se están haciendo, pero, en caso de que no, ese es un compromiso, porque están en muy malas condiciones, sobre todo la de fútbol siete. Urge arreglarla.

Si tenemos algún recurso disponible, ya vamos viendo si lo hacemos desde este año, pero hay que irlo revisando, elaboren los proyectos, como les comenté, y hay que ponernos en la mesa con los regidores para ver hasta dónde podemos avanzar.

TORNEO INFANTIL DE FÚTBOL MIXTO 2026–2027.

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

El Gobierno Municipal de Jalpan de Serra, a través de la Coordinación de Deportes, impulsa el Torneo Infantil de Fútbol 2026–2027 Mixto como una estrategia de promoción del deporte, la actividad física, la sana convivencia y la formación integral de niñas y niños del municipio. El fútbol, además de ser una disciplina deportiva de amplia aceptación entre la población infantil, constituye una herramienta educativa que permite desarrollar capacidades físicas, habilidades motrices, disciplina, trabajo en equipo, respeto a las reglas, responsabilidad, comunicación y resolución de conflictos.

El torneo se plantea bajo el principio:

“Jugamos con el corazón, crecemos con valores”.

Por ello, la competencia no se limita al resultado deportivo, sino que busca que cada partido represente una oportunidad para aprender, convivir, respetar y fortalecer valores, involucrando a niñas, niños, familias, instituciones educativas, entrenadores y comunidad.

OBJETIVO DEL TORNEO:

Promover la práctica del fútbol infantil como medio para favorecer el desarrollo físico, emocional, social y formativo de niñas y niños de Jalpan de Serra, mediante una competencia organizada, incluyente y mixta que fomente la convivencia, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el juego limpio.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.- Participación

La convocatoria dirigida a instituciones educativas, niñas, niños y academias (Nivel preescolar y primarias), permitiendo ampliar la cobertura del programa y evitar que la práctica deportiva se concentre exclusivamente en clubes o escuelas deportivas.

2.- Modalidad mixta

La participación mixta busca generar condiciones de inclusión y convivencia deportiva entre niñas y niños, evitando que desde edades tempranas se establezcan barreras innecesarias para la participación deportiva.

3.- Categorías por años de nacimiento y ciclo escolar

La convocatoria contempla las categorías:

Categoría	Valor formativo	Año de nacimiento
Preescolar A	Amistad	2023
Preescolar B	Respeto	2022 y 2021
Primer Ciclo	Honestidad	2020 y 2019
Segundo Ciclo	Responsabilidad	2018 y 2017
Tercer Ciclo	Solidaridad	2016 y 2015

La división por edades permite establecer grupos con características físicas, cognitivas, emocionales y motrices relativamente similares. Esto permite que la competencia sea más segura, equitativa y adecuada al nivel de desarrollo de los participantes.

Además, resulta especialmente importante que cada categoría esté vinculada con un valor, porque transforma el torneo en una herramienta de formación integral. La intención es que el niño no solamente aprenda a jugar fútbol, sino que progresivamente comprenda que: **jugar implica respetar, convivir, ser responsable, actuar honestamente y trabajar en equipo.**

4.-Inauguración

21 de septiembre, 18:00 horas, Unidad Deportiva Jalpan.

La inauguración constituye el acto formal que da inicio al torneo y permite reconocer públicamente la participación de niñas, niños, familias, instituciones educativas, academias y entrenadores, además de que se va a unificar con otros torneos de fútbol.

5.- Inscripciones y junta previa

La convocatoria establece que las inscripciones estarán abiertas a partir de la publicación correspondiente y deberán formalizarse en la Junta previa. La junta previa está programada para el **miércoles 9 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas, en las instalaciones del Centro Día.**

La junta previa es indispensable aquí los representantes de los equipos formalizan su participación en el torneo, **se hace la lectura de la convocatoria, entrega de cedulas de registro, credenciales de juego, reglamento de competencia, los representantes participan en la toma y decisiones de acuerdos que tienen que ver con costos de arbitraje, sistema de competencia, canchas de juego, días y horarios.** La definición anticipada de sedes y días de juego permite organizar adecuadamente los recursos humanos, instalaciones, arbitraje, seguridad y logística. También facilita que las familias puedan planificar su asistencia y que los equipos cumplan oportunamente con sus compromisos deportivos.

El objetivo es que todos los representantes conozcan con anticipación las condiciones bajo las cuales se desarrollará el torneo.

6.- Cédula de registro

La cédula de registro constituye el documento mediante el cual se formaliza la participación de cada equipo.

Permite identificar:

- Nombre del equipo.
- Representante.
- Jugadores (as).
- Categoría.
- Información necesaria para la organización.

Su utilización contribuye a mantener un torneo **ordenado, transparente y verificable.**

7.- Fotografías infantiles de los jugadores

Las fotografías permiten establecer una identificación visual de los participantes y facilitan los procesos de registro y control.

8.- CURP y acta de nacimiento

La solicitud de **CURP y acta de nacimiento** tiene como finalidad acreditar la identidad y edad de los participantes.

Este punto es particularmente importante en un torneo infantil porque las categorías se determinan por año de nacimiento.

Con ello se busca garantizar: **igualdad de condiciones, seguridad, transparencia y correcta integración de las categorías.**

Además, permite disminuir la posibilidad de registros incorrectos o participación de jugadores que no correspondan a determinada categoría.

9.- Reglamento y arbitraje

Contar con reglas y arbitraje permite establecer criterios uniformes para todos los equipos.

El reglamento proporciona certeza sobre la manera en que se desarrollarán los encuentros, mientras que el arbitraje contribuye a garantizar el cumplimiento de las normas y favorecer el juego limpio. En un torneo infantil, el arbitraje debe tener además un carácter **formativo y preventivo**, buscando que niñas y niños comprendan las reglas y aprendan a respetar las decisiones dentro del terreno de juego.

10.- Premiación de 1.º, 2.º y 3.º lugar

La premiación tiene como propósito reconocer el esfuerzo, disciplina, constancia y desempeño deportivo de los equipos. Sin embargo, debe enfatizarse que los premios **no constituyen el objetivo principal del torneo**, el verdadero propósito es que las niñas y niños disfruten, aprendan, se desarrollen y adquieran valores mediante el deporte.

11.- Reconocimiento al 4.º lugar

El reconocimiento al cuarto lugar permite ampliar la valoración del esfuerzo deportivo, no todos los equipos pueden obtener los primeros lugares, pero todos pueden demostrar perseverancia, compromiso y trabajo.

El esfuerzo y la constancia también merecen ser reconocidos.

12.- Trofeo de goleador

El reconocimiento al goleador busca destacar una actuación individual sobresaliente dentro de un deporte colectivo. No obstante, su implementación debe acompañarse de un mensaje formativo: **un goleador necesita de sus compañeros para conseguir sus resultados.**

De esta manera se evita promover exclusivamente el individualismo y se mantiene el equilibrio entre reconocimiento individual y trabajo colectivo.

13.- Premiación para las categorías preescolares

La convocatoria contempla una **premiación especial para todos los equipos participantes de las categorías preescolares**. En edades preescolares, el objetivo principal no debe ser establecer diferencias entre ganadores y perdedores, sino **generar experiencias positivas de participación deportiva.**

En estas edades, **participar, convivir y aprender es más importante que ganar.**

14.- “Porque cada gol comienza con un valor”

Esta frase representa el concepto educativo central del torneo. El gol constituye el resultado visible del juego, pero detrás de él existen múltiples aprendizajes: entrenamiento, disciplina, cooperación, respeto, responsabilidad, esfuerzo y compañerismo.

El concepto busca transmitir que **cada logro deportivo tiene como fundamento un valor humano.**

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Infantil de Futbol 2026-2027 Mixto”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del “Torneo Infantil de Futbol 2026-2027 Mixto”, en los términos expuestos por la Coordinación de Deportes.

SEGUNDO. La Coordinación de Deportes será responsable de la organización, ejecución y supervisión del torneo, conforme a las bases establecidas.

TERCERO. Los recursos destinados a la premiación serán ejercidos conforme a la normatividad aplicable y bajo la supervisión de la Coordinación de Deportes.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en los medios oficiales del Municipio para su debida observancia y difusión.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Deportes y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

17.- En el décimo séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Municipal de Fútbol 7”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Para este punto nos acompaña la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, quien es coordinadora de Deportes y a quien le cedemos el uso de la voz.

En uso de la palabra la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, Coordinadora Es una convocatoria para una categoría que estábamos dejando un poco de lado. Son las categorías juveniles, para jóvenes que se encuentran entre secundaria y preparatoria. Serían juvenil menor y juvenil mayor.

De hecho, en la sesión pasada hicimos un convenio con el Colegio Lafayette y esto nos va a aportar mucho para impulsar a esos jóvenes que tienen sueños y quieren entrar a un proyecto de vida más fundamentado. Esta convocatoria es para que los jóvenes vuelvan a incentivarse y regresen a las canchas, ya que habían dejado un poco de lado el fútbol, entonces, esta es la categoría y esta es la convocatoria.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Yo creo que el arranque de todas estas ligas y, sobre todo, en este punto en especial, muestra que ya estás considerando ir dando estructura al deporte.

Necesitamos que se especifiquen los días destinados a cada categoría: estos días para fútbol siete, estos días para soccer y estos días para las demás disciplinas.

Hoy en día, para quienes juegan fútbol siete es mucho más fácil acudir a jugar y dejar de esforzarse en el soccer, de manera natural, actualmente lo hacen los fines de semana, pero solamente una vez, y un joven generalmente juega dos o tres veces por semana. Necesitamos que los jóvenes estén jugando dos o tres veces por semana. Si les ponemos fútbol siete el lunes y el viernes, ellos se van a ir al siete. Entonces, si les

pones lunes y martes o miércoles para fútbol siete y el soccer jueves y viernes, los obligamos a practicar ambas modalidades y a esforzarse de manera natural.

En ese sentido nos estábamos quedando cortos, hay que ir haciendo la estructura, Blanquita, de tal manera que se repartan las actividades y, una vez que arranque la liga municipal, darle forma; creo que ahí vamos a avanzar muchísimo en la estructura general y el siguiente año ya va a ser nada más repetir los torneos que vayamos haciendo, de manera más secuencial.

TORNEO MUNICIPAL DE FÚTBOL 7 JUVENIL VARONIL

JUSTIFICACIÓN GENERAL:

La realización de un Torneo Juvenil de Fútbol 7 responde a la necesidad de generar espacios organizados para que las nuevas generaciones practiquen actividad física de manera constante, segura y competitiva. A través de este torneo se busca fortalecer el talento deportivo local, impulsar la participación juvenil y ofrecer alternativas saludables para el aprovechamiento del tiempo libre.

Asimismo, la competencia deportiva permite que los participantes desarrollen habilidades personales y sociales, aprendan a trabajar en equipo, respetar reglas y enfrentar de manera positiva los retos y resultados propios de la competencia.

OBJETIVO DEL TORNEO:

Promover la participación de los jóvenes en la práctica del fútbol 7, generando un espacio de competencia deportiva, convivencia y desarrollo de habilidades físicas, técnicas y sociales, fortaleciendo el trabajo en equipo, la disciplina y el respeto entre los participantes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Participación

Permitir la participación organizada de instituciones educativas y academias de Jalpan de Serra, mediante una competencia organizada que fomente la convivencia, el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el juego limpio entre los equipos participantes.

2.- Categoría

El torneo se desarrollará en 2 categorías: **juvenil menor (2014-2013) y juvenil mayor (2012 y 2011)**, permitiendo la participación de jugadores jóvenes de nivel secundaria y una pequeña población de nivel preparatoria. Los participantes deberán cumplir con los requisitos de registro establecidos por el comité organizador.

3.- Inauguración

21 de septiembre, 18:00 horas, Unidad Deportiva Jalpan.

La ceremonia de inauguración representa el inicio oficial del torneo y permite reconocer la participación de los equipos, autoridades, entrenadores y familias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y convivencia comunitaria.

4.- Inscripciones y junta previa

La junta previa se realizará el día **miércoles 9 de septiembre de 2026, a las 18:30 horas, en las instalaciones del Centro Día**. En este primer acercamiento los representantes confirmaran su participación e inscripción al torneo.

La junta previa permite organizar oportunamente la competencia, informar a los representantes sobre las disposiciones del torneo y resolver dudas antes de iniciar los encuentros y confirmar a los equipos participantes. **Aquí se hace la lectura de la convocatoria, entrega de cédulas de registro, credenciales de juego, reglamento de competencia, los representantes participan en la toma y decisiones de acuerdos que tienen que ver con costos de arbitraje, sistema de competencia, canchas de juego, días y horarios.**

5.- Cédula de registro

La cédula permite contar con información oficial de cada equipo y sus integrantes, facilitando el control administrativo, deportivo y la identificación de las participantes.

6.- Fotografías infantiles de los jugadores

La presentación de fotografías con características adecuadas permite identificar correctamente a las participantes y fortalecer la seguridad, control y transparencia del registro.

7.- CURP para jugadores menores de edad.

La documentación oficial permite comprobar la identidad de las participantes, evitando registros incorrectos y malas interpretaciones a lo largo del torneo. Cada participante deberá estar registrado en la categoría acorde a su año de nacimiento.

8.- Reglamento y arbitraje

Contar con un reglamento y arbitraje definido permite establecer criterios uniformes para el desarrollo de los partidos, promoviendo el juego limpio, el respeto, la disciplina y la solución imparcial de las situaciones que se presenten. Además de los costos establecidos para cada encuentro.

9.- Premiación de 1.º, 2.º, 3.º Lugar y premiación a los goleadores del torneo

La premiación económica reconoce el esfuerzo, constancia, disciplina y desempeño de los equipos participantes, convirtiéndose además en un estímulo para continuar participando en este tipo de torneos. El reconocimiento económico a los goleadores busca destacar el desempeño individual dentro de un marco de competencia sana, motivando a los jugadores a desarrollar sus capacidades y alcanzar sus objetivos deportivos.

Premiación para ambas categorías

1er. Lugar: \$8,000.00
2do. Lugar \$6,000.00
3er Lugar \$4,000.00
Goleador \$1,000.00

10.- Fianza

La fianza deberá ser depositada ante la Coordinación de Deportes por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.).

Este importe tendrá carácter reembolsable y se establece como garantía para asegurar la permanencia de los equipos y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas durante el torneo.

La fianza será devuelta al equipo correspondiente una vez concluido el torneo, siempre y cuando haya cumplido satisfactoriamente con las disposiciones y condiciones establecidas para su participación.

IMPORTANCIA SOCIAL DEL TORNEO

El torneo representa una estrategia de promoción deportiva y prevención social, al ofrecer a los jóvenes un espacio organizado para practicar actividad física, convivir y desarrollar valores. Asimismo, contribuye a fortalecer la preparación de los jóvenes quienes día con día asisten a sus entrenamientos.

“El fútbol nos une, los valores nos hacen grandes.”

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la convocatoria “Torneo Municipal de Futbol 7”, ejecutada por la Coordinación de Deportes.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del “Torneo Municipal de Futbol 7”, en los términos expuestos por la Coordinación de Deportes.

SEGUNDO. La Coordinación de Deportes será responsable de la organización, ejecución y supervisión del torneo, conforme a las bases establecidas.

TERCERO. Los recursos destinados a la premiación serán ejercidos conforme a la normatividad aplicable y bajo la supervisión de la Coordinación de Deportes.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en los medios oficiales del Municipio para su debida observancia y difusión.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Deportes y a las demás Direcciones que correspondan, para los efectos administrativos y legales conducentes

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

18.- En el décimo octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:
Es un tema que se vio en mesa de dictamen y lo presentó la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, coordinadora de Deportes, a quien le cedo el uso de la voz.

Comenta la coordinadora de Deportes, la Lic. Blanca Isabel Flores Cansino, lo siguiente:

De acuerdo con todas estas convocatorias que tenemos y con la demanda del uso de los espacios deportivos, creo que hay que tener estructura y orden en estos espacios. Obviamente, están bajo el resguardo del municipio, por lo que me di a la tarea de elaborar un proyecto de reglamento para su uso, con la finalidad de que toda la ciudadanía se beneficie y, de alguna manera, la participación de los deportistas sea lo más ordenada y adecuada posible.

Por ello, se presentan estos lineamientos con el objetivo de establecer un orden para el uso de los espacios que están bajo el resguardo de mi coordinación.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

El orden en todas las cosas es de suma importancia. Si no hay un orden, se vuelve un desorden, la intención no es limitar los espacios, ni quitar o poner nada, sino utilizarlos de manera ordenada.

Lo que sí es importante, Blanca, es que tengamos comunicación con las academias, con las ligas independientes, con las ligas municipales y con todos, de tal manera que nos pongamos de acuerdo; no hay ningún inconveniente en que continúen utilizando los espacios deportivos, solamente de manera coordinada, para evitar que alguien dé por hecho que puede ir a jugar cuando ya está programado un partido.

También puede suceder que tengan programado un partido y alguien no haya avisado y vaya a jugar, sobre todo cuando hay torneos en curso; los espacios están para que los usen y los aprovechen; nada más hay que hacerlo de manera coordinada y cuidarlos.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO., RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL USO Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Presidente Municipal, relativa a la aprobación del Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro, esta Comisión Edilicia de Gobernación se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que con fecha 01 de octubre de 2024, en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación, misma que quedó integrada por el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, Presidente Municipal, **LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA**, Síndico de Hacienda y **LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES**, Síndico de Procurador, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

SEGUNDO. Que, en su momento, el **LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES**, en su carácter de Presidente Municipal dirigió una iniciativa para la aprobación del Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro, y posteriormente fue remitida a la Comisión Edilicia de Gobernación, para el análisis respectivo y la emisión del dictamen correspondiente.

TERCERO. Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la comisión antes mencionada, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

SEGUNDO. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, disponen que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política de los Estados. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. De igual manera manifiesta que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. En ese mismo sentido el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de Aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal,

que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CUARTO. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 36 y 37; 28, 29, 41 y 42 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento.

QUINTO. Que, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción VI, 47 fracción II, 143 y 144 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., tienen como facultades y obligaciones, presentar al Secretario del Ayuntamiento, las iniciativas para la promulgación y reforma de los reglamentos, disposiciones y circulares administrativas de observancia general.

SEXTO. Que, los reglamentos municipales son ordenamientos de carácter general que aprueba el Ayuntamiento para regular su propio gobierno, estructura administrativa y cumplimiento de funciones, así como para preservar el orden, la seguridad y la tranquilidad pública, entre otros aspectos.

SÉPTIMO. Que los espacios deportivos públicos municipales constituyen bienes destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, formativas y de convivencia social, por lo que resulta necesario establecer disposiciones que regulen su uso, operación, conservación, seguridad y aprovechamiento, procurando que su utilización se realice de manera ordenada, equitativa y conforme a la naturaleza y características de cada instalación.

OCTAVO. Que el proyecto de Reglamento tiene como finalidad establecer reglas claras para la solicitud, asignación y utilización de los espacios deportivos públicos municipales, definiendo los requisitos que deberán observar las personas, clubes, equipos, ligas, escuelas deportivas, academias, organizaciones y demás usuarios que pretendan hacer uso de dichas instalaciones.

NOVENO. Que, asimismo, resulta necesario establecer los derechos y obligaciones de los usuarios, así como las prohibiciones y medidas de seguridad que deberán observarse durante la utilización de los espacios deportivos, con el propósito de prevenir conductas que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, afectar la convivencia o provocar daños a la infraestructura, mobiliario y equipamiento municipal.

DÉCIMO. Que el proyecto de Reglamento establece criterios para la programación y asignación de horarios y espacios deportivos, considerando, entre otros aspectos, la disponibilidad de las instalaciones, la naturaleza de las actividades, el número de participantes, las categorías infantiles y juveniles, las actividades previamente autorizadas, los eventos oficiales del Municipio, las necesidades de mantenimiento y conservación, la equidad en la distribución de los espacios y el interés público y beneficio para la comunidad.

DÉCIMO PRIMERO. Que resulta necesario precisar las atribuciones de la Coordinación de Deportes y de las demás áreas municipales competentes respecto de la asignación, supervisión, conservación y aprovechamiento de los espacios deportivos, procurando que el ejercicio de dichas atribuciones se realice dentro del ámbito de competencia que legalmente corresponda a cada autoridad.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, derivado del análisis realizado por los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, se considera procedente la expedición del Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro, al estimarse que constituye un instrumento jurídico que permitirá establecer reglas claras para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, fortalecer su conservación y mantenimiento, promover su aprovechamiento ordenado y contribuir al desarrollo de actividades deportivas en beneficio de la población, en los términos siguientes:

**REGLAMENTO PARA EL USO Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
DEL OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden administrativo y de observancia general en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y tiene por objeto regular el uso, operación, asignación, conservación, seguridad y aprovechamiento de los espacios deportivos públicos municipales.

Artículo 2. Las disposiciones del presente Reglamento serán aplicables a los clubes, equipos, ligas, escuelas deportivas, academias, organizaciones deportivas y usuarios en general que hagan uso de los espacios deportivos públicos municipales.

Artículo 3. Son finalidades del presente Reglamento:

- I. Garantizar el uso ordenado, equitativo y adecuado de los espacios deportivos municipales;
- II. Promover la práctica deportiva, la sana convivencia y el respeto entre los usuarios;
- III. Procurar la conservación y protección de la infraestructura, mobiliario y equipamiento deportivo;
- IV. Establecer las bases para la solicitud, asignación y utilización de los espacios deportivos;
- V. Establecer derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios;
- VI. Prevenir conductas que puedan poner en riesgo la integridad de las personas o causar daños a las instalaciones; y
- VII. Fortalecer la coordinación entre el Gobierno Municipal y los clubes, equipos, ligas, escuelas y demás organizaciones deportivas.

Artículo 4. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;
- II. **Municipio:** El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;
- III. **Coordinación:** La Coordinación Municipal de Deportes;
- IV. **Espacio deportivo:** Las instalaciones, áreas, campos, canchas, auditorios y demás bienes destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de convivencia;
- V. **Usuario:** Toda persona que utilice los espacios deportivos municipales;
- VI. **Responsable:** La persona designada por un club, equipo, liga, escuela deportiva, academia u organización como responsable de la actividad y del cumplimiento del presente Reglamento;
- VII. **Club deportivo:** Organización que desarrolla actividades deportivas de manera organizada;
- VIII. **Equipo:** Grupo de personas que participa en una disciplina deportiva;
- IX. **Liga:** Organización o agrupación que coordina competencias entre equipos o participantes;
- X. **Escuela deportiva:** Organización dedicada a la enseñanza, formación y práctica de una o más disciplinas deportivas; y
- XI. **Evento deportivo:** Torneo, competencia, exhibición, inauguración, premiación, clausura o cualquier otra actividad extraordinaria relacionada con el deporte.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I
DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento, se consideran espacios deportivos públicos municipales, entre otros que determine la autoridad municipal competente, los siguientes:

- I. Unidad Deportiva;
- II. Auditorio Municipal “Profesor Marco Aurelio Enríquez Sierra”;
- III. Campo de Fútbol “Doctor Ignacio Cárdenas”;
- IV. Unidad Deportiva de El Volcán; y
- V. Unidad Deportiva de El Coco.

Artículo 6. Los espacios deportivos municipales estarán destinados prioritariamente al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, formativas y de convivencia social, conforme a la naturaleza y características de cada instalación.

Artículo 7. El uso de los espacios deportivos deberá realizarse procurando en todo momento su conservación, limpieza, seguridad y adecuado funcionamiento.

TÍTULO TERCERO
DE LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
CAPÍTULO I
DE LA SOLICITUD

Artículo 8. Las personas, clubes, equipos, ligas, escuelas deportivas, academias u organizaciones que requieran utilizar un espacio deportivo municipal deberán solicitarlo ante la Coordinación Municipal de Deportes o el área competente.

Artículo 9. La solicitud deberá contener, cuando menos:

- I. Nombre del solicitante, club, equipo, liga, escuela o grupo;
- II. Nombre del responsable directo;
- III. Disciplina deportiva;
- IV. Categoría o categorías;
- V. Número aproximado de participantes;
- VI. Instalación deportiva solicitada;
- VII. Días y horarios requeridos;
- VIII. Periodo durante el cual se pretende utilizar el espacio;
- IX. Naturaleza de la actividad; y
- X. Datos de contacto del responsable.

Artículo 10. La presentación de una solicitud no genera por sí misma un derecho de uso o reserva del espacio deportivo, quedando sujeta a disponibilidad y autorización de la autoridad municipal competente.

CAPÍTULO II
DE LA ASIGNACIÓN

Artículo 11. La programación y asignación de horarios para entrenamientos, partidos, torneos y demás actividades deportivas corresponderá al Municipio, a través de la Coordinación Municipal de Deportes o del área competente.

Artículo 12. Para la asignación de espacios y horarios se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- I. Disponibilidad de la instalación;
- II. Naturaleza y características de la actividad;
- III. Número de participantes;
- IV. Categorías infantiles y juveniles;
- V. Actividades previamente autorizadas;
- VI. Eventos y actividades oficiales del Municipio;
- VII. Necesidades de mantenimiento y conservación;
- VIII. Equidad en la distribución de los espacios; y
- IX. Interés público y beneficio para la comunidad.

Artículo 13. Ningún club, equipo, liga, escuela deportiva, grupo o usuario podrá adjudicarse, reservar o utilizar de manera permanente un espacio deportivo público sin contar con autorización municipal.

Artículo 14. La autorización de uso deberá especificar, cuando corresponda:

- I. Instalación deportiva;
- II. Categoría o categorías;
- III. Días autorizados;
- IV. Horario de uso;
- V. Área asignada;
- VI. Periodo de vigencia;
- VII. Nombre del responsable directo; y

VIII. Teléfono o medio de contacto.

Artículo 15. El responsable deberá respetar estrictamente los días, horarios y áreas asignadas.

Artículo 16. La asignación de horarios podrá ser revisada y modificada por la Coordinación cuando existan necesidades institucionales, mantenimiento de instalaciones, eventos oficiales, situaciones de seguridad, conflictos de programación o cualquier otra causa justificada. Cuando sea posible, se notificará previamente al responsable.

Artículo 17. Ningún responsable podrá ceder, prestar, rentar, transferir o permitir el uso por terceros de los horarios o espacios que le hayan sido asignados, sin autorización expresa de la Coordinación.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 18. Son derechos de los usuarios:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación;
- II. Solicitar el uso de los espacios deportivos conforme a los procedimientos establecidos;
- III. Recibir información sobre la disponibilidad, horarios y condiciones de uso de las instalaciones;
- IV. Utilizar los espacios asignados durante el horario autorizado;
- V. Presentar ante la Coordinación solicitudes, quejas, sugerencias o reportes relacionados con el funcionamiento de las instalaciones; y
- VI. Recibir información respecto de las disposiciones aplicables al uso de los espacios deportivos.

**CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 19. Los usuarios deberán:

- I. Mantener limpias las instalaciones antes, durante y después de cada actividad;
- II. Cuidar el mobiliario, equipamiento, áreas de juego, instalaciones e infraestructura;
- III. Respetar los horarios y áreas asignadas;
- IV. Mantener una conducta respetuosa hacia otros usuarios, autoridades y personal encargado;
- V. Promover el respeto entre jugadores, entrenadores, árbitros, padres de familia y participantes;
- VI. Informar oportunamente cualquier daño, desperfecto o situación de riesgo;
- VII. Registrar ante la Coordinación la información general de su liga, torneo, academia, club, equipo o actividad deportiva;
- VIII. Presentar, cuando corresponda, calendario de actividades, categorías participantes y horarios;
- IX. Permitir la participación institucional del Municipio en actos de inauguración, premiación y clausura, cuando así sea solicitado;
- X. Realizar invitación formal a la Coordinación para eventos protocolarios con al menos diez días de anticipación;
- XI. Colaborar en actividades municipales relacionadas con la promoción del deporte y prevención de conductas de riesgo; y
- XII. Cumplir las disposiciones e indicaciones emitidas por la autoridad municipal competente.

**TÍTULO QUINTO
DE LAS PROHIBICIONES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 20. Queda estrictamente prohibido:

- I. Realizar modificaciones, construcciones, adaptaciones o instalaciones sin autorización municipal;
- II. Apartar o reservar espacios mediante objetos, cadenas, candados o cualquier otro medio;

- III. Introducir, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas, así como presentarse bajo sus efectos;
- IV. Realizar actos de violencia, discriminación, acoso, agresión o cualquier conducta que altere el orden o ponga en riesgo la integridad de las personas;
- V. Utilizar los espacios para fines distintos a los autorizados;
- VI. Cobrar cuotas de acceso al público sin autorización municipal;
- VII. Dañar deliberadamente las instalaciones, mobiliario o equipamiento;
- VIII. Impedir o dificultar el uso de un espacio por otro usuario que cuente con autorización vigente; y
- IX. Realizar cualquier otra conducta que contravenga las disposiciones del presente Reglamento o las determinaciones de la autoridad municipal competente.

TÍTULO SEXTO
DE LOS EVENTOS, TORNEOS Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 21. Todo torneo, evento deportivo, competencia, exhibición o actividad extraordinaria que pretenda realizarse en las instalaciones deportivas municipales deberá ser informado previamente y contar con la autorización correspondiente del Municipio.

Artículo 22. La solicitud para realizar eventos deportivos deberá presentarse con la anticipación que determine la Coordinación, proporcionando la información necesaria para valorar su viabilidad.

Artículo 23. La autoridad municipal determinará las condiciones de uso, horarios, espacios, medidas de seguridad y demás requisitos necesarios para el desarrollo de los eventos autorizados.

Artículo 24. Los organizadores serán responsables de mantener el orden durante los eventos y de colaborar con las autoridades municipales en la aplicación de las medidas de seguridad correspondientes.

TÍTULO SÉPTIMO
DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS
CAPÍTULO I
DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 25. Los usuarios deberán observar las medidas de seguridad establecidas para cada instalación deportiva.

Artículo 26. La autoridad municipal podrá suspender temporalmente el uso de cualquier espacio deportivo cuando existan condiciones que representen riesgo para la integridad de los usuarios, incluyendo situaciones climatológicas, trabajos de mantenimiento, daños estructurales, emergencias o cualquier otra circunstancia justificada.

Artículo 27. Los accesos, salidas de emergencia, zonas de evacuación y áreas destinadas a servicios de emergencia deberán mantenerse libres de obstáculos.

CAPÍTULO II
DE LOS MENORES DE EDAD

Artículo 28. Tratándose de actividades deportivas en las que participen menores de edad, los clubes, equipos, ligas, escuelas deportivas, academias y demás organizadores deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada supervisión durante las actividades.

Artículo 29. Los padres, madres, tutores, entrenadores y responsables de los menores deberán atender las disposiciones de seguridad y supervisión establecidas por la autoridad municipal y por los organizadores de cada actividad.

TÍTULO OCTAVO
DE LA CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES
CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 30. Los usuarios deberán hacer uso adecuado de las instalaciones, mobiliario y equipamiento deportivo, evitando cualquier acción que pueda ocasionar deterioro o daño.

Artículo 31. Los usuarios serán responsables de los daños ocasionados por negligencia, uso indebido o conducta inapropiada de sus integrantes, participantes o personas bajo su responsabilidad.

Artículo 32. Cuando corresponda, quienes resulten responsables deberán colaborar en la reparación, reposición o restitución de los bienes afectados, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente resulten aplicables.

**TÍTULO NOVENO
DE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 33. Corresponde al Municipio, a través de la Coordinación Municipal de Deportes y demás áreas competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones:

- I. Asignar espacios deportivos de manera ordenada y equitativa;
- II. Procurar el mantenimiento y conservación de las instalaciones;
- III. Promover condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas;
- IV. Modificar horarios y reasignar espacios cuando exista causa justificada;
- V. Suspender temporalmente actividades por razones de interés público, mantenimiento, seguridad, protección civil o eventos oficiales;
- VI. Considerar apoyos logísticos para inauguraciones, finales y clausuras, sujetos a disponibilidad presupuestal y operativa;
- VII. Difundir actividades deportivas de interés municipal; y
- VIII. Coordinar reuniones con representantes de ligas, clubes, equipos y escuelas deportivas para atender necesidades y áreas de mejora.

**TÍTULO DÉCIMO
DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 34. Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales podrán colaborar en la organización y supervisión de actividades deportivas que se desarrollen en sus respectivas comunidades, de conformidad con sus atribuciones.

Artículo 35. Las Delegaciones y Subdelegaciones deberán informar periódicamente a la Coordinación sobre torneos, ligas, academias, escuelas deportivas y demás actividades permanentes que se realicen en las instalaciones deportivas ubicadas dentro de su jurisdicción.

**TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
DE LA VIGILANCIA, QUEJAS Y REPORTE
CAPÍTULO I
DE LA VIGILANCIA**

Artículo 36. La Coordinación Municipal de Deportes será responsable de vigilar, dentro del ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 37. El personal municipal encargado de las instalaciones podrá realizar las acciones necesarias para verificar que los espacios sean utilizados conforme a las autorizaciones y disposiciones aplicables.

**CAPÍTULO II
DE LAS QUEJAS Y REPORTE**

Artículo 38. Los usuarios podrán presentar ante la Coordinación quejas, sugerencias o reportes relacionados con:

- I. Incumplimiento de horarios;
- II. Uso indebido de instalaciones;
- III. Daños o desperfectos;
- IV. Conflictos entre usuarios;
- V. Situaciones de riesgo; o
- VI. Cualquier otra circunstancia relacionada con el funcionamiento de los espacios deportivos.

Artículo 39. La Coordinación dará seguimiento a las quejas y reportes que sean de su competencia y, cuando corresponda, los turnará a la autoridad municipal competente.

**TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO
DEL INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 40. El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la conducta, a las siguientes medidas:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión temporal del uso del espacio;
- III. Cancelación de la autorización;
- IV. Reasignación del horario o espacio; y
- V. Las demás medidas que resulten procedentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 41. Para determinar la medida correspondiente se podrán considerar la gravedad de la conducta, la reincidencia, los daños ocasionados, la afectación a otros usuarios y las circunstancias particulares del caso.

Artículo 42. La aplicación de las medidas previstas en este Reglamento se realizará respetando las atribuciones de las autoridades competentes y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 43. Cuando el incumplimiento sea reiterado, la Coordinación podrá solicitar a la autoridad municipal competente la revisión, suspensión o cancelación de la autorización de uso del espacio deportivo correspondiente.

**TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 44. El presente Reglamento entrará en vigor en los términos que establezca el acuerdo de aprobación y su publicación correspondiente.

Artículo 45. Las disposiciones del presente Reglamento podrán ser modificadas, adicionadas o derogadas por la autoridad municipal competente, conforme al procedimiento establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Los clubes, equipos, ligas, escuelas deportivas, academias y demás usuarios que actualmente cuenten con autorización para utilizar espacios deportivos municipales deberán sujetarse a las disposiciones del presente Reglamento.

TERCERO. La Coordinación Municipal de Deportes realizará las acciones necesarias para integrar y mantener actualizado el registro de usuarios, clubes, equipos, ligas, escuelas deportivas, academias y demás organizaciones que utilicen los espacios deportivos municipales.

CUARTO. Las autorizaciones de uso de espacios deportivos existentes a la entrada en vigor del presente Reglamento conservarán su vigencia hasta la conclusión del periodo autorizado, salvo que exista causa justificada para su modificación o cancelación conforme a las disposiciones aplicables.

QUINTO. La Coordinación Municipal de Deportes podrá emitir los formatos administrativos necesarios para la solicitud, asignación, registro y control de los espacios deportivos municipales.

SEXTO. Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

SÉPTIMO. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por la autoridad municipal competente, atendiendo a las disposiciones jurídicas aplicables.

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Edilicia de Gobernación dictamina como procedente la iniciativa presentada por el Presidente Municipal y aprueba el Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a las Dependencias y Entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO: Se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el Cabildo, en términos del artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., en la sesión de Cabildo que corresponda.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN EL DÍA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE JALPAN DE SERRA, QRO; LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES, PRESIDENTE; LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA, SECRETARIO, LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES, VOCAL. (RÚBRICAS).

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

Toma la palabra el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado**, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento para el Uso y Operación de los Espacios Deportivos Públicos Municipales de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente el reglamento aprobado;
- b) Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.
- c) Realizar la notificación del acuerdo aprobado a la Coordinación de Deportes.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

19.- En el décimo noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Presentación de informes bimestrales de Regidores Municipales, correspondiente a los meses Junio-Julio 2026.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:
Esto obedece a una obligación que tienen los integrantes del Ayuntamiento. Si alguien quiere hacer uso de la voz, regidores.

Toma la palabra la Regidora Propietaria Municipal, Lic. Grecia Suárez Olvera, quien comenta:

Seguimos, Presidente, haciendo nuestro trabajo. En nuestros informes pueden ver todo lo que hacemos en las comunidades, los recorridos que tenemos y el seguimiento que estamos dando a los apoyos que, en sus visitas a las comunidades, usted realiza.

Seguimos aquí, como desde el inicio, Presidente, trabajando con el compromiso que un día adquirimos y que seguimos manteniendo.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien comparte:

Nunca está de más decírselos porque es la verdad: estoy muy orgulloso del trabajo que realizan, de todas las actividades, sean de su comisión o no, del acompañamiento, de asistir, de estar, de apoyar y de darse cuenta de lo que hacemos allá afuera.

Lo hacemos todos. No es el Presidente ni algún funcionario en específico; somos un equipo y desde aquí se toman todas las decisiones que van a tener impacto allá afuera. De verdad, les agradezco mucho siempre el apoyo que me dan y la confianza, sobre todo, como yo se los he dicho siempre, las decisiones que

nosotros tomemos nunca van a ser con malicia ni pensando en afectar a nadie, y mucho menos a ustedes, que tienen la confianza.

Sobre todo, lo pueden constatar allá afuera: cada decisión que se toma aquí se ve reflejada de la misma manera en la que se tomó aquí, allá en la calle; eso da la tranquilidad de siempre ir, asistir y estar donde sea necesario. De verdad, yo sí les agradezco el tiempo que se toman, incluso el tiempo que a veces tienen que dedicar de su familia y de las actividades que realizan.

Estoy consciente de que adquirieron un compromiso importante con la gente y que lo están haciendo de buena manera, cada uno tiene características y potenciales diferentes, pero todo suma en uno solo. De verdad que sí se los agradezco a todos y a cada uno por todas aquellas cosas que nos ayudan a que esto funcione de mejor manera, porque la verdad es que, si no fuera por su apoyo y por todo el trabajo que realizan, esto sería muy complicado.

La verdad es que se trabaja muy bien cuando las cosas fluyen y funcionan de buena manera, aquí no hay curvas; aquí es así, derecho, y eso hace que las cosas sean mucho más sencillas.

Entonces, gracias por la confianza y gracias por el trabajo que hacen.

Para mí, esto es solo un ejemplo de lo que hacen todos los días, porque hay cosas que no se reflejan aquí: el tiempo que dedican a las personas, la atención, el seguimiento, el que los busquen y que ustedes busquen opciones para muchas cosas, ese también es trabajo que no necesariamente se ve, pero lo hacen, seguramente atienden temas de seguridad, de salud o de lo que sea. En fin, cada uno, dentro de sus comisiones, pero incluso en aquellas que no les corresponden directamente.

Eso es lo importante: no decir “no es mi zona” o “no estoy encargado”, sino buscar resolverlo.

Siempre tengan la confianza de que cada decisión que ustedes tomen también va a ser respaldada por un servidor. Así como ustedes tienen la confianza, yo tengo confianza en lo que ustedes hacen y en lo que deciden, y siempre va a ser respaldado por mi persona.

De verdad, muchas gracias por todo el trabajo. Yo sí les quiero dar un aplauso por todo ello.

Gracias, Secretaria, también por ayudar a que los trabajos fluyan de buena manera.

Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Propietario Municipal

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Oficio: A.G. 011/2026.

Jalpan de Serra Qro., 03 de agosto de 2026.

ASUNTO: 11o. Informe bimestral de actividades.

Por medio de la presente y dando cumplimiento a los arts. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracción VII y 33 de Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el décimo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso.

Como parte de mis responsabilidades al ser SINDICA MUNICIPAL DE PROCURACIÓN, presidir la comisión DE LA MUJER, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DESARROLLO SOCIAL y demás actividades que realizo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 33.- Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y atribuciones: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15) I.- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, con voz y voto; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) II.- Informar a éste de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) III.- Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) IV.- Abstenerse de aceptar cargo, empleo o comisión del gobierno federal o de los estados, a excepción de los académicos, honorarios y asistenciales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) V.- Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) VI.- Representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) VII.- Asistir con la representación del Ayuntamiento a los remates públicos en los que tenga interés el municipio; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) VIII.- Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo a la Entidad Superior de Fiscalización; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) IX.- Realizar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales y, en caso, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para su mejor funcionamiento; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) X.- Intervenir, cada vez que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la formulación y verificación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XI.- Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XII.- Vigilar que los actos del Presidente Municipal y del Ayuntamiento se ejecuten en términos de estricta legalidad; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XIII.- Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y sellado, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del inicio de su administración, los libros o registros electrónicos en donde se consignen los movimientos contables de la propia administración; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XIV.- Verificar que los servidores públicos obligados a ello, presenten sus respectivas declaraciones patrimoniales de manera oportuna y vigilar la ejecución de las sanciones correspondientes; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XV.- Exigir al titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas y demás servidores públicos municipales que manejen fondos, el otorgamiento de fianzas previamente al inicio del desempeño de sus funciones; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XVI.- Asumir las funciones auxiliares de Ministerio Público, en los términos de la ley de la materia; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XVII.- Solicitar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información y demás documentación relativa a la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15) XVIII.- Las demás que le señalen la Ley, los reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento. (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09)

Art. 20.- Los Síndicos tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como:

VII. Rendir informe bimestral por escrito al Ayuntamiento, señalando las actividades desarrolladas en el periodo que se informa y precisando el estado en que se encuentran los juicios y procedimientos donde el Municipio sea parte y para el caso de incumplir será reconvenido para que a más tardar en la siguiente Sesión de Cabildo lo entregue, y para el caso de no hacerlo se hará acreedor a la sanción que al caso proceda conforme a las leyes de la materia; y

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de la comisión firmen avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión.

Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del Ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

Las presentes actividades son desglosadas y explican las acciones realizadas.

JUNIO

- 01 de junio, asistí al lunes cívico, en la comunidad de Ojo de Agua del Lindero.
- 01 de junio, di acompañamiento a la reunión de Líderes de Corazón, realizada en el centro de día.
- 03 de junio, estuve presente en la 55 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 03 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia la Santa Cruz, donde se realizará la urbanización de calle.
- 04 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia el Puente, donde se construirá el puente peatonal que cruza el río Jalpan.
- 05 de junio, estuve presente en la reunión de delegados en el Salón de Cabildo, Constantino Olvera Olvera.
- 09 de junio, acudí a la entrega de tinacos en la comunidad de Loma Delgada, como parte del programa Agua por Jalpan.
- 09 de junio, acudí a la entrega de tinacos en la comunidad de el Álamo, como parte del programa Agua por Jalpan.
- 10 de junio, participe en el miércoles Cívico en la comunidad de Laguna de Pitzquintla.
- 10 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia la Cruz, urbanización de calle.
- 11 de junio, acompañe a la coordinación de deportes y turismo a la transmisión del partido en la delegación de Valle Verde.
- 11 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia San José, urbanización de calle.
- 12 de junio, asistí a capacitación impartida por el CEDEM, en el centro de día.
- 12 de junio, estuve presente en Mesa de Trabajo de Comisiones Permanentes de Dictamen, en el Salón de Cabildo, Constantino Olvera Olvera.
- 12 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la comunidad de Zoyapilca, urbanización de calle y en la misma reunión se realizó la entrega de despensas a los habitantes de la comunidad.
- 13 de junio, di acompañamiento a la comunidad de San Antonio, de la delegación de Tancoyol a sus fiestas tradicionales.
- 15 de junio, asistí al lunes cívico en el preescolar Fray Junípero Serra, de cabecera municipal.
- 16 de junio, acudí a reunión de autoridades auxiliares en la delegación de Valle Verde.
- 16 de junio, realice visita en la comunidad de Zoyapilca a varias familias que requieren de algún apoyo y pase a realizar verificación.
- 16 de junio, acudí a reunión de autoridades auxiliares en la delegación de Tancoyol.
- 16 de junio, acudí a reunión de autoridades auxiliares en la delegación de Yerbabuena.
- 17 de junio, acudí a sesión de la comisión de Gobernación, Administración Pública y asuntos Electorales, en la XVI Legislatura del Estado de Querétaro.
- 17 de junio, estuve presente en reunión con el secretario del ayuntamiento previa a la Sesión de Cabildo.
- 17 de junio, estuve presente en la 56 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 19 de junio, acompañe a dirección de desarrollo social, a entrega de calentadores solares en la delegación de Valle Verde.
- 19 de junio, pase a la comunidad de Zoyapilca, para realizar entrega de apoyo de regalos, para la celebración del día del padre.
- 24 de junio, salí a la ciudad de Querétaro, a las instalaciones de la SEMARNAT, a dejar documentación para dar seguimiento a la casa de justicia.
- 24 de junio, di acompañamiento al evento de entrega de la habilitación de espacios deportivos en el municipio de Toliman.
- 29 de junio, di acompañamiento a la dirección de desarrollo social, al inicio de taller de manualidades en la colonia Vivah, impartido en colaboración con Secretaría del Trabajo del Estado de Querétaro.
- 29 de junio, di acompañamiento a la dirección de desarrollo social, al inicio de taller de panadería en la delegación de Saldivaña, impartido en colaboración con Secretaría del Trabajo del Estado de Querétaro.

JULIO

- 01 de julio, acompañe en representación del Presidente, a los niños y niñas del preescolar de la comunidad del Lindero en su clausura de Ciclo Escolar.
- 01 de julio, acompañe a la coordinadora de desarrollo económico al mercado, para revisión de la ermita que se construirá en el mercado.
- 01 de julio, estuve presente en el arranque de obra en la colonia las Misiones, urbanización de calle.
- 01 de julio, estuve presente en la 57 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 02 de julio, acompañe en representación del Presidente, a los niños y niñas del preescolar, primaria y secundaria, de la comunidad de La Esperanza en su clausura de Ciclo Escolar.
- 02 de julio, realice visita de verificación a la obra que se está realizando en la comunidad de la Esperanza, la cancha de su comunidad.
- 03 de julio, acompañe en representación del Presidente, a los niños y niñas de la primaria de la comunidad de Puerto de Animas a la clausura del Ciclo Escolar.
- 04 de julio, asistí al 2do. Encuentro de Mujeres Ganaderas MUGAM, en el municipio de Ezequiel Montes, en representación del Municipio de Jalpan.
- 07 de julio, estuve presente en el arranque de obra en la colonia el Coco, urbanización de calle.
- 08 de julio, di acompañamiento a la coordinación de desarrollo económico en una reunión con comerciantes carretilleros, del área del mercado municipal.
- 08 de julio, sostuve reunión con la coordinación de atención al migrante y la dirección de obras públicas, para revisión del proyecto de los migrantes de Tancoyol.
- 12 de julio, asistí a la delegación de Tancoyol para la reunión que se tuvo con la comunidad, para darles a conocer el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la cancha que se encuentra ubicada en la comunidad del Tepamal.
- 13 de julio, estuve presente en la 58 Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 13 de julio, asistí a la reunión que se tuvo con coordinadores y directores de las diferentes áreas de la administración, en el centro de día.
- 14 de julio, acompañe a repartir alimentos a los peregrinos, en la comunidad de la Ceiba.
- 14 de julio, acompañe a repartir hidratación para los peregrinos, en el atrio y plazoleta.
- 15 de julio, estuve presente en la 59 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 16 de julio, acompañe a la coordinación de incubadora de negocios, a la entrega de apoyos del programa Jalpan impulsa tus sueños, en las instalaciones de la caja Huastecas, ubicada en la colonia San José.
- 16 de julio, asistí como Madrina de Generación a la clausura del ciclo escolar del Preescolar Miguel Hidalgo y Costilla, de la comunidad de San Juan de los Duran.
- 16 de julio, acompañe a la firma de la Escritura de la Capilla de la colonia San Francisco, en la Parroquia de Jalpan, con el Pbro. Cesar de la Vega.
- 16 de julio, estuve presente en reunión con los dueños del asentamiento Col. Santa Inés, para tramite de sus escrituras.
- 20 de julio, di acompañamiento a la dirección de desarrollo social, para la primera entrega de enseres, en coinversión con gobierno del estado, en el teatro del pueblo.
- 20 de julio, di acompañamiento a la dirección de desarrollo social, para la segunda entrega de enseres, en coinversión con gobierno del estado, en el teatro del pueblo.
- 20 de julio, asistí al evento de entrega de Letras Monumentales, en la delegación de Laguna de Pitzquintla, así como entregas de Cistinas de 5000 litros para almacenamiento comunitario.
- 20 de julio, di acompañamiento al arranque de obra, en la comunidad de El Zapote, realización de rampa en el camino.
- 21 de julio, realice visitas a las comunidades de Rancho Nuevo, La Esperanza y Mesa del Pino, en conjunto con la dirección de obras públicas, para revisar temas particulares de cada una de estas.
- 22 de julio, acompañe a la coordinación de comercio, a reunión con los comerciantes de las inmediaciones de la colonia Linda Vista y Las Misiones, en Salón de Cabildo.
- 22 de julio, estuve en mesa de trabajo, para la organización del evento de 450 años de la fundación de Jalpan en el Salón de Cabildo.
- 23 de julio, acompañe al arranque de obra en la delegación de Tancoyol, urbanización de calle.

- 23 de julio, visitamos al Pbro. Juan Pablo en la Parroquia de la Nuestra Señora de la Luz, en Tancoyol.
- 24 de julio, acompañe al secretario del Ayuntamiento, en la reunión con los delegados del municipio, en Salón de Cabildo.
- 27 de julio, di acompañamiento a la inauguración de los cursos de verano, en la comunidad del Lindero.
- 27 de julio, estuve en mesa de trabajo, realizada por la coordinación de comercio, con las y los presidentes de los comités de tianguis de la cabecera municipal, en la oficina de COGA.
- 28 de julio, asistí a la inauguración de las nuevas instalaciones del Instituto de la Mujer.
- 29 de julio, acompañe a la coordinación de comercio, a reunión con los comerciantes del parque del Puerto de San Nicolás, que laboran por la tarde.
- 30 de julio, asistí a la jornada de reforestación en la presa Jalpan, impulsada por desarrollo ambiental.
- 30 de julio, estuve en mesa de trabajo, para la organización del evento de 450 años de la fundación de Jalpan, en biblioteca.
- 31 de julio, estuve presente en Mesa de Trabajo de Comisiones Permanentes de Dictamen, en el Salón de Cabildo, Constantino Olvera Olvera.

ANEXO EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
SINDICO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA





Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Oficio: A.G. 011/2026.

Jalpan de Serra Qro., 04 de agosto de 2026.

ASUNTO: 11o. Informe bimestral de actividades.

Por medio de la presente y dando cumplimiento a los arts. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracción VII y 33 de Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el décimo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso.

Como parte de mis responsabilidades al ser SINDICO MUNICIPAL DE PROCURACIÓN, presidir la comisión TURISMO, ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES y demás actividades que realizo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 33.- Los Síndicos tendrán las siguientes facultades y atribuciones: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15) I.- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, con voz y voto; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) II.- Informar a éste de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) III.- Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) IV.- Abstenerse de aceptar cargo, empleo o comisión del gobierno federal o de los estados, a excepción de los académicos, honorarios y asistenciales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) V.- Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) VI.- Representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el municipio tenga un interés; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) VII.- Asistir con la representación del Ayuntamiento a los remates públicos en los que tenga interés el municipio; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) VIII.- Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos

previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo a la Entidad Superior de Fiscalización; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) IX.- Realizar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales y, en caso, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para su mejor funcionamiento; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) X.- Intervenir, cada vez que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la formulación y verificación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XI.- Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XII.- Vigilar que los actos del Presidente Municipal y del Ayuntamiento se ejecuten en términos de estricta legalidad; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XIII.- Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y sellado, en un plazo no mayor de quince días, contados a partir del inicio de su administración, los libros o registros electrónicos en donde se consignen los movimientos contables de la propia administración; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XIV.- Verificar que los servidores públicos obligados a ello, presenten sus respectivas declaraciones patrimoniales de manera oportuna y vigilar la ejecución de las sanciones correspondientes; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XV.- Exigir al titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas y demás servidores públicos municipales que manejen fondos, el otorgamiento de fianzas previamente al inicio del desempeño de sus funciones; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XVI.- Asumir las funciones auxiliares de Ministerio Público, en los términos de la ley de la materia; (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09) XVII.- Solicitar por conducto del Secretario del Ayuntamiento, la información y demás documentación relativa a la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones; y (Ref. P. O. No. 73, 29-IX-15) XVIII.- Las demás que le señalen la Ley, los reglamentos municipales y el propio Ayuntamiento. (Ref. P. O. No. 20, 20-III-09)

Art. 20.- Los Síndicos tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como:

VII. Rendir informe bimestral por escrito al Ayuntamiento, señalando las actividades desarrolladas en el periodo que se informa y precisando el estado en que se encuentran los juicios y procedimientos donde el Municipio sea parte y para el caso de incumplir será reconvenido para que a más tardar en la siguiente Sesión de Cabildo lo entregue, y para el caso de no hacerlo se hará acreedor a la sanción que al caso proceda conforme a las leyes de la materia; y

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de la comisión firmen avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión.

Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del Ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

Las presentes actividades son desglosadas y explican las acciones realizadas.

JUNIO

- 01 de junio, di acompañamiento a la reunión de Líderes de Corazón, realizada en el centro de día.
- 03 de junio, asistí a la entrega de obra de rampa de la delegación de Agua Fría
- 03 de junio, estuve presente en la 55 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 03 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia la Santa Cruz, donde se realizará la urbanización de calle.
- 04 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia el Puente, donde se construirá el puente peatonal que cruza el río Jalpan.
- 05 de junio, asistí al arranque de obra de urbanización de la calle en lindero.
- 09 de junio, acudí a la entrega de tinacos en la comunidad de Loma Delgada, como parte del programa Agua por Jalpan.
- 09 de junio, acudí a la entrega de tinacos en la comunidad de el Álamo, como parte del programa Agua por Jalpan.

- 10 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia la Cruz, urbanización de calle.
- 11 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la colonia San José, urbanización de calle.
- 12 de junio, asistí a entrega de obra eléctrica en la comunidad de jagüey de la delación de Yerbabuena.
- 12 de junio, estuve presente en Mesa de Trabajo de Comisiones Permanentes de Dictamen, en el Salón de Cabildo, Constantino Olvera Olvera.
- 12 de junio, di acompañamiento al arranque de obra en la comunidad de Zoyapilca, urbanización de calle y en la misma reunión se realizó la entrega de despensas a los habitantes de la comunidad.
- 13 de junio, acudí en representación del presidente a la firma de “Fortalecimiento a la cultura por la educación”
- 16 de junio, acudí a reunión de autoridades auxiliares en la delegación de Tancoyol.
- 16 de junio, participe en el recibimiento de la caravana de migrantes de verano 2026
- 17 de junio, estuve presente en la 56 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 19 de junio, asistí en representación del presidente al evento de “48 horas de huapango” en Xilitla.
- 29 de junio, asistí a Mohonera de Gudiño al evento de lunes cívico.

JULIO

- 01 de julio, estuve presente en el arranque de obra en la colonia las Misiones, urbanización de calle.
- 01 de julio, estuve presente en la 57 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 07 de julio, estuve presente en el arranque de obra en la colonia el Coco, urbanización de calle.
- 08 de julio, di acompañamiento al arranque de obra eléctrica en la delegación de Yerbabuena posteriormente a la comunidad de Charcos para arranque de pavimentación.
- 08 de julio, sostuve reunión con la coordinación de atención al migrante y la dirección de obras públicas, para revisión del proyecto de los migrantes de Tancoyol.
- 09 de julio, acompañe al presidente a la ceremonia de Graduación de del EMSAD de Tancoyol y Valle verde.
- 12 de julio, asistí a la delegación de Tancoyol para la reunión que se tuvo con la comunidad, para darles a conocer el proyecto de rehabilitación y mejoramiento de la cancha que se encuentra ubicada en la comunidad del Tepamal.
- 13 de julio, estuve presente en la 58 Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 13 de julio, asistí a la reunión que se tuvo con coordinadores y directores de las diferentes áreas de la administración, en el centro de día.
- 14 de julio, acompañe a repartir alimentos a los peregrinos, en la comunidad de la Ceiba.
- 14 de julio, acompañe a repartir hidratación para los peregrinos, en el atrio y plazoleta.
- 15 de julio, estuve presente en la 59 Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo Constantino Olvera Olvera.
- 20 de julio, di acompañamiento a la dirección de desarrollo social, para la primera entrega de enseres, en coinversión con gobierno del estado, en el teatro del pueblo.
- 20 de julio, asistí al evento de entrega de Letras Monumentales, en la delegación de Laguna de Pitzquintla.
- 20 de julio, di acompañamiento al arranque de obra, en la comunidad de El Zapote, realización de rampa en el camino.
- 21 de julio, estuve presente en la Jornada ciudadana “Decidiendo juntos”.
- 22 de julio, asistí a reunión con las oficinas de obras Publicas con el presidente
- 23 de julio, acompañe al arranque de obra en la delegación de Tancoyol, y rincón de Tancama urbanización de calle.
- 28 de julio, acompañe a la visita del relleno sanitario, para próximos proyectos.
- 28 de julio, acompañe al presidente a supervisión de obra de la colonia San José.
- 28 de julio, asistí a la reunión de la comunidad de puerto de animas.
- 30 de julio, acompañe al presidente a la supervisión de obra de la colonia el coco y colonia el puente.
- 31 de julio, estuve presente en Mesa de Trabajo de Comisiones Permanentes de Dictamen, en el Salón de Cabildo, Constantino Olvera Olvera.

ANEXO EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.

ATENTAMENTE

RÚBRICA
LIC. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA
SINDICO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA





Jalpan de Serra Qro. 7 de agosto del 2026

ASUNTO: Onceavo informe bimestral de actividades

Por medio de la presente y dando cumplimiento a los art. 33 de Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso.

Como parte de mis responsabilidades al ser Regidora Propietaria y presidir la comisión DEPORTE y demás actividades que realizo dentro de mis funciones.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones, facultades y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, la Ley Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir informe bimestral por escrito al Ayuntamiento.

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión.

Las presentes actividades son desglosadas y explican las acciones realizadas.

- Miércoles 3 de junio entrega social, Atención Ciudadana, 13:00 horas.
- Miércoles 3 de junio Sesión ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera” de esta Presidencia Municipal, 18:00 horas.
- Miércoles 3 de junio Arranque de obra col. Santa Cruz, calle Teresa de Mier, 19:00 horas.
- 4 de junio arranque de obra del Puente Peatonal, col. El Puente, 8:00 horas.
- Miércoles 10 de junio Urbanización de la calle San Mateo, colonia la Cruz, 18:00 horas.
- Jueves 11 de junio Capacitación Desarrollo Humano CEDEM, Centro de Día, 9:00 horas.
- 11 de junio Acompañamiento del partido de Futbol en la Inauguración del Mundial en la Delegación de la Yerbabuena, 13:00 horas.

- 11 de junio Arranque de obra de Urbanización de la calle Agustín Melgar 2da. Etapa, colonia San José.
- 12 de junio asistí a Mesa de Dictamen, en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera” de esta Presidencia Municipal, 11:00 horas.
- 16 de junio Inauguración del Torneo el Mundialito Infantil, Unidad Deportiva. 18:00 horas.
- 26 de junio asistí a Mesa de Dictamen, en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera” de esta Presidencia Municipal, 09:00 horas.
- 27 de junio Capacitación para Entrenadores Unidad Deportiva, 10:00 horas.
- Miércoles 1 de julio Sesión ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera” de esta Presidencia Municipal, 18:00 horas.
- 2 de Julio Clausura en el Telesecundaria Agustín Yáñez, 11:00 horas.
- Domingo 5 de julio Evento del Mundial, Teatro del Pueblo, 19:00 horas.
- 6 de julio Reunión Embocadero Seguridad Publica y la subdelegada, 18:00 horas.
- 7 de julio Urbanización de la calle Profa. Regina Olvera, colonia el Coco 17:00 horas.
- 9 de julio Clausura CAI DIF, Teatro del Pueblo 10:00 horas.
- Lunes 13 de julio Sesión Extraordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera” de esta Presidencia Municipal, 09:00 horas.
- 14 de julio Recibimiento de peregrinos en la comunidad la Ceiba, 08:00 horas.
- 14 de julio Recorrido de la cancha de la Yerbabuena, Unidad Deportiva y el Coco, 11:00 horas.
- 15 de julio Sesión ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildo “Constantino Olvera” de esta Presidencia Municipal, 18:00 horas.
- 18 de Julio Premiación de torneo Mundialito, Unidad Deportiva 20:30 horas.
- 21 de julio martes ciudadano, comunidad el Rayo, 10:00 horas.
- 23 de julio Arranque de obra Construcción de rampas de concreto Hidráulico Localidad Ojo de Agua de Tancama, 17:00 horas.
- 24 de julio Reunión de Delegados, Cabildo 9:00 horas.
- 24 de julio Reunión con el Presidente Municipal y la coordinadora de deportes. Presidencia Municipal, 12:30 horas.
- 28 de julio final del mundialito Categoría Juanito, Unidad Deportiva 8:30 horas.
- 29 de julio Clausura del Mundialito categoría Pique, Unidad Deportiva 8:30 horas
- Nota: se anexan fotos como evidencia.
-

ATENTAMENTE

RÚBRICA

**C. MARÍA DEL ROSARIO LANDAVERDE ANDRADE
REGIDORA PROPIETARIA**





Oficio: OEOC.0011/2026
Jalpan de Serra Qro., 03 de agosto 2026

ASUNTO:11 Informe bimestral de actividades

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
PRESENTE**

Por medio de la presente y dando cumplimiento al art.115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los art. 18 y 33 de Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el onceavo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso. Como parte de mis responsabilidades al ser regidora propietaria y presidir la comisión de desarrollo económico y agropecuario y demás actividades que desarrollo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento;

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión. Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del Ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyo sus actividades.

Las presentes actividades son desglosadas y explican las acciones realizadas.

JUNIO

- Lunes 01 evento cívico escuela primaria de la localidad de ojo de agua del linero a las 9:00 am.
- Lunes 01 evento de capacitación tema de masculinidades en centro de Dia, 11:30 am.
- Lunes reunión ordinaria seguridad publica salón de cabildo 13:30 hrs.
- Miércoles 03 recorrido a las localidades de capulines y Acatitlan revisar temas de solicitudes de atención ciudadana.
- Viernes 05 recorrido a la localidad de Moctezumas y rincón de Pitzquintla para revisar temas de solicitudes.
- Lunes 08 a las 11:00 am reunión ordinaria de seguridad pública y temas relacionados.
- Martes 09 mesa de trabajo en salón de cabildo a las 11:00 am con temas de prevención de temporada de lluvias.
- Miércoles 10 a las 8:30 evento Cívico en la cancha de usos múltiples en la delegación de laguna de pitzquintla.
- Miércoles 10 a las 11:00 am recorrido a casa de rehabilitación “casa de Ricky”.
- Miércoles 10 en la comunidad de Moctezumas reunión con comité de fiestas a las 16:00 hrs en la cancha de la localidad.
- Jueves 11 en las instalaciones de centro de Dia capacitación de desarrollo humano a las 9:00 am.
- Sábado 13 acudí a evento de las fiestas tradicionales de la comunidad de capulines.
- Lunes 15 a las 11:00 am salón de cabildo reunión ordinaria con mesa de seguridad pública.
- Miércoles 17 a las 9:00 am recorrido a las localidades de Acatitlan y Capulines.
- Miércoles 17 a las 12:00 hrs reunión con autoridades auxiliares y guarda cuarteles.
- Miércoles 17 a las 18:00 hrs sesión ordinaria de cabildo.
- Jueves 18 a las 8:00 am reunión con sub delegados y delegado de laguna de pitzquintla.
- Lunes 22 a las 10:00 am reunión ordinaria con mesa de seguridad publica en salón de cabildo.
- Viernes 26 a las 9:00 am mesa de dictamen en salón de cabildo.
- Lunes 29 evento Cívico en la comunidad de Mojonera de Gudiño.
- Lunes 29 a las 14:00 hrs reunión ordinaria de seguridad pública.

JULIO

- Miércoles 01 de julio evento de clausura del jardín de niños Jaime Torres Bodet.

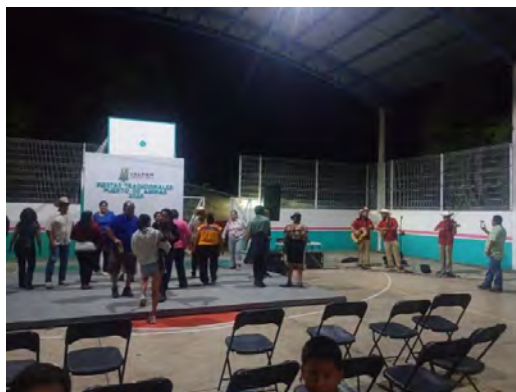
- Jueves 02 de julio a las 13:00 hrs, evento de graduación de la telesecundaria Fray Junipero Serra de la localidad de Laguna de Pitzquintla.
- Viernes 03 de julio evento de clausura preescolar el Carrusel y primaria Benito Juarez de la localidad de Rincon de Pitzquintla.
- Jueves 09 de julio evento de clausura del Cendi DIF. En el auditorio municipal en representación del presidente.
- Lunes 13 a las 9:00 am sesión extraordinaria de cabildo.
- Lunes 13 a las 12:30 hrs reunión con directores de las casas de rehabilitación y reunión de seguridad publica ordinaria.
- Martes 14 evento de atención ciudadana en la localidad del Rayo con presencia de todas las áreas y directores municipales.
- Miércoles 15 a las 9:00 am visita a la casa de salud y reunión con comité en la localidad de piedras anchas.
- Sábado 18 a las 8:00 am campaña de esterilización con el área de desarrollo ambiental en la delegación de Saldiveña.
- Domingo 19 de julio acudí al evento de inauguración de las fiestas tradicionales de la localidad de puerto de animas.
- Lunes 20 de julio evento de inauguración de letras monumentales en la delegación de laguna de pitzquintla y evento cultural.
- Lunes 20 de julio capacitación a personal de seguridad publica en temas de extorción cibernética en el salón tapancos de hotel hacienda Jalpan.
- Viernes 24 de julio a las 8:30 reunión de delegados en salón de cabildo.
- Lunes 27 de julio Reunión ordinaria con mesa de seguridad pública.
- Martes 28 Reunión en la localidad de puerto de animas visita del presidente municipal y atención ciudadana y convivencia.
- Miércoles 29 salón de cabildo reunión con el comité municipal de salud revisión de avances para la acreditación municipal.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

**C. CESAR OCTAVIO OLVERA ORDUÑA
REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPAL**





Oficio: G.S.O/011/2026

Jalpan de Serra Qro, 01 de agosto 2026.

ASUNTO: informe bimestral de actividades

Por medio de la presente y dando cumplimiento al art. 18 y 33 de Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el bimestre de diciembre a enero del año en curso.

Como parte de mis responsabilidades al ser REGIDORA MUNICIPAL y presidir la comisión EDUCACIÓN Y CULTURA, así como JUVENTUD y demás actividades que realizo dentro de mis funciones.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento;

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión.

Las presentes actividades son desglosadas y explican las acciones realizadas.

JUNIO

1 de junio

- Visité ciudadanos de lindero y Saldiveña para darle seguimiento y así mismo hacer entrega a solicitudes que le hicieron al presidente.

3 de junio

- Sesión de cabildo.

11 de junio

- Realice en representación del presidente la inauguración de la caravana “creando lazos acercando corazones” en la delegación de Saldiveña.

12 de junio

- Mesa de trabajo.
- En conjunto con la coordinación de cultura hicimos la inauguración de la caravana “creando lazos, acercando corazones” en la comunidad de Los Charcos.

13 de junio

- Asistí a las fiestas tradicionales del Jagüey.

15 de junio

- Lunes cívico en el preescolar Fray Junípero Serra.

16 de junio

- Realice entrega de apoyos en la comunidad de Saldiveña y lindero.

17 de junio

- Sesión de cabildo.

26 de junio

- Mesa de trabajo.

29 de junio

- Lunes cívico en mohonera de Gudiño.

30 de junio

- Acompañé al presidente a hacer recorrido a las comunidades de: el pino, madroño, el jagüey y así mismo entrega de tinacos y cisternas en algunas comunidades.

JULIO

1 de Julio

- Sesión de cabildo.
- En representación del presidente asistí a la clausura de la telesecundaria de yerbabuena.

2 de julio

- En representación del presidente asistí a la clausura la primaria en la comunidad de el lindero.

3 de julio

- En representación del presidente asistí a la clausura de la primaria en la comunidad de el jagüey.
- En representación del presidente asistí a la clausura de la primaria Jaime Torres Bodet en la cabecera municipal.

6 de julio

- Realice una visita a la arena para hacer entrega de material para la construcción en beneficio de la comunidad.

7 de julio

- Acompañe a la entrega de material para la rehabilitación de la banda de guerra del COBAQ #4.

10 de julio

- Mesa de trabajo.
- En representación del presidente asistí a la clausura del preescolar de Ojo de Agua de Lindero.

13 de julio

- Sesión de cabildo extraordinaria.
- Reunión con el presidente, directores y coordinadores.

14 de julio.

- Acompañe al presidente a la caravana de las mujeres organizada por SEDATU.
- Realice entrega de apoyo en la comunidad de loma delgada.

15 de julio.

- Sesión de cabildo.

20 de julio

- Asistí al arranque de obra en la comunidad de el zapote.

21 de julio

- Martes ciudadano en la comunidad de el rayo.

27 de julio

- Acompañe a la inauguración del curso de verano mágico en la comunidad de El lindero organizado por la coordinación de educación.

30 de julio

- Reunión con el equipo de logística para el evento de la conmemoración de Jalpan 450 años.
- En representación del presidente asistí a la clausura de la caravana “creando lazos, acercando corazones” en la comunidad de Saldiveña.

31 de julio

- Mesa de trabajo.
- Mesa de trabajo.





ATENTAMENTE

**RÚBRICA
LIC. GRECIA SUÁREZ OLVERA
REGIDORA PROPIETARIA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA**

03 de agosto de 2026
Oficio: DCCH. 0011/2026

ASUNTO: 11º INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO. P R E S E N T E

Por medio de la presente y dando cumplimiento al art.115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los art. 18 y 33 de Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el onceavo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso. Como parte de mis responsabilidades al ser regidora propietaria y presidir la comisión de desarrollo económico y agropecuario y demás actividades que desarrollo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento;

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión. Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

A continuación, se mencionan las actividades realizadas:

JUNIO

SESIONES DE CABILDO

- Participé en la 55 sesión ordinaria de cabildo el día miércoles 03 de junio de 2026, a las 18:00 hrs. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.
- Participé en la 56 sesión ordinaria de cabildo el día miércoles 17 de junio de 2026, a las 18:00 hrs. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.

MESA DE TRABAJO

- Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen, el día viernes 12 de junio del 2026. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.
- Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen, el día viernes 26 de junio del 2026. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.

EVENTOS

01 de junio

- Participe en el lunes cívico en la comunidad de Ojo de Agua del Lindero.
- Asistí a la presentación de la primera generación de Líderes de Corazón, un programa impulsado por la Unidad de Planeación y Evaluación, en coordinación con las áreas de Juventud y Educación.

02 de junio

- Asistí a la comunidad del Sabino Grande para hacer entrega de apoyo solicitados.
- Realice una reunión en la comunidad de Puerto de Animas para revisar el tema de las fiestas patronales.

03 de junio

- Asistí al arranque a la obra de urbanización de la calle Teresa Menindez de la colonia La Cruz, atendiendo una de las principales solicitudes de las familias de este lugar.

04 de junio

- Asistí al anuncio de la construcción de un puente peatonal en la colonia El Puente. Esta importante obra forma parte del paquete estatal de infraestructura destinado a atender las afectaciones ocasionadas por las lluvias del año pasado.

09 de junio

- Como parte del programa “Agua por Jalpan”, acompañe a nuestro presidente municipal, Rubén Hernández, a la entrega de 67 de tinacos con capacidad de 1,100 litros, beneficiando a familias de las comunidades de Loma Delgada y El Álamo.

10 de junio

- Participe en el acto cívico realizado en la Delegación de Laguna de Pitzquintla, con la participación de las instituciones educativas Preescolar Comunitario, Primaria y telesecundaria.

11 de junio

- Asistí a la delegación de Valle Verde para dar inicio al mundial y proyectar el primer partido de Mexico.

12 de junio

- Asistí al banderazo de inicio a la obra de Urbanización de Calle con Concreto Hidráulico en la comunidad de Zoyapilca.

13 de junio

- Asistí a las tradicionales Fiestas de la comunidad de San Antonio, Tancoyol, acompañando a las y los habitantes de esta importante delegación.

16 de junio

- Participe en la bienvenida a nuestros paisanos radicados en la Unión Americana, quienes arribaron a Jalpan de Serra como parte de la Caravana de Verano 2026.

JULIO

SESIONES DE CABILDO

- Participé en la 57 sesión ordinaria de cabildo el día miércoles 1 de julio 2026, a las 18:00 hrs. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.
- Participé en la 59 sesión ordinaria de cabildo el día miércoles 15 de julio 2026, a las 18:00 hrs. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.

MESA DE TRABAJO

- Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen, el día viernes 31 de julio del 2026. En el salón de cabildo “Constantino Olvera Olvera”.

EVENTOS

01 de julio

- Asistí a la ceremonia de clausura del ciclo escolar 2025–2026 de la Telesecundaria Pedro María Anaya, en la delegación de El Saucillo.

02 de Julio

- Asistí a la ceremonia de clausura del ciclo escolar 2025–2026 del Preescolar Creación y Porvenir y de la Escuela Primaria Miguel Hidalgo, en la delegación de El Saucillo.

16 de julio

- Asistí al evento protocolario del programa Jalpan Impulsa tus Sueños, una iniciativa enfocada en fortalecer el emprendimiento y el desarrollo de negocios mediante la entrega de créditos, cuyo interés es cubierto por el Gobierno Municipal.

17 de julio

- Asistí a la comunidad de Sabino Chico a la entrega de baños comunitarios, una obra realizada mediante el trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal de Jalpan de Serra y los habitantes de la localidad.
- Asistí a la comunidad del Sabino Grande, donde se hizo entrega de un muro de contención construido a través del programa Corazón Migrante Uno a Uno 2026, además de dar arranque de obra a la construcción de un nuevo muro de contención en la cancha de usos múltiples, fortaleciendo este espacio para el uso y la seguridad de las y los habitantes.

20 de julio

- Acompañe al presidente Ruben Hernández a la segunda entrega del programa "Coinversión Social a través de los Promotores de la Paz"
- Asistí a la delegación de Laguna de Pitzquintla a la develación de sus letras monumentales, un espacio que fortalece la identidad, el sentido de pertenencia y el orgullo de esta comunidad.
- Asistí al arranque de la construcción de una rampa de concreto hidráulico en la comunidad de El Zapote, una obra que mejorará el acceso principal de la localidad y facilitará el tránsito de las familias, estudiantes y de todas las personas que diariamente utilizan este camino.

21 de Julio

- Asistí a la Jornada Ciudadana "Decidiendo Juntos" en la comunidad de El Rayo donde se brindó atención directa a las y los ciudadanos.

22 de julio

- Visite la comunidad de Carrizal de los Sánchez para llevar a cabo la integración del Comité de Contraloría Social del proyecto que se ejecutará mediante el programa "Corazón Migrante Uno a Uno 2026"

23 de julio

- Asistí a el arranque de la obra de urbanización de la calle José Escandón en la localidad de Tancoyol, una acción que fortalecerá la infraestructura urbana y brindará mayor seguridad y movilidad a las familias de la comunidad.

24 de julio

- Realice recorrido por las comunidades de Sabino Chico en donde se hizo entrega de despensas a cada una de las familias de la comunidad.
- Visite la comunidad de Naranjitos donde se hizo entrega de un tinaco de 1100 litros para uso de la casa de salud de la comunidad.
- Visite la Delegación de Saucillo, para hacer entrega de un cemento solicitado por la señora Herlinda Pérez.

27 de julio

- Asistí al arranque de los Cursos de Verano Mágico 2026, en la comunidad del Lindero, una iniciativa que brinda a niñas y niños espacios seguros para aprender, convivir y divertirse durante este periodo vacacional.

28 de julio

- Asistí a la inauguración de las nuevas oficinas del Instituto Municipal de la Mujer, un logro que fortalece la atención y los servicios que se brindan a las mujeres de Jalpan de Serra.

30 de Julio

- Asistí a la Jornada de Reforestación en las inmediaciones de la Presa Jalpan.

Anexo la evidencia fotográfica.

RÚBRICA

Mtra. Darlene Correa Chávez

Regidora Propietaria del Municipio de Jalpan de Serra







Oficio: ERG.0011/2026

Jalpan de Serra Qro., 06 de agosto 2026

ASUNTO:11 Informe bimestral de actividades

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
PRESENTE**

Por medio de la presente y dando cumplimiento al art.115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los art. 18 y 33 de Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el onceavo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso. Como parte de mis responsabilidades al ser regidora propietaria y presidir la comisión de desarrollo económico y agropecuario y demás actividades que desarrollo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento;

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión. Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede;

si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del Ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyo sus actividades.

JUNIO 2026

- **01 de junio 2026:** Asistí a las 9:00 am a el lunes cívico en la escuela primaria leona vicario y el precolar niño de Ojo de Agua del Lindero.

- **03 de junio 2026:** Asistí a la sesión ordinaria de cabildo a las 6:00 pm en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan de Serra Qro.
- **03 de junio 2026:** a las 7:00 pm acompañe al presidente municipal Ruben Hernández Robles a el arranque de obra de urbanización de la calle teresa Menéndez de la colonia la cruz.
- **04 de junio 2026:** 8:00am acompañe a nuestro presidente Ruben Hernández Robles y Regidores al anuncio de la construcción del puente peatonal de la colonia el puente de este municipio de Jalpan de Serra Qro.
- **05 de junio 2026:** Asistí a el evento de arranque de obra en la comunidad del Lindero.
- **10 de junio 2026:** Asistí a honores cívicos a la comunidad de laguna de pitzquintla.
- **12 de junio 2026:** asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen a las 11:30 am en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera. de este municipio de Jalpan.
- **15 de junio 2026:** asistí a las 9:00 am al prescolar fray junípero al lunes cívico junto con nuestro presidente Ruben Hernández Robles y regidores fortaleciendo los valores y la etapa de la educación.
- **16 de junio 2026:** Asistí a la mega bandera dando la bienvenida a nuestros paisanos radicados en la unión americana.
- **17 de junio 2026:** Asistí a la sesión 56 ordinaria de cabildo en el salón Constantino Olvera Olvera en esta presidencia de Jalpan.
- **26 de junio 2026:** Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen a las 9:30 am en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia de Jalpan.

JULIO 2026d

- **01 de julio 2026:** Asistí a las 18:00 hrs a la sesión 57 ordinaria de cabildo en el salón Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan de Serra Qro.
- **07 de julio 2026:** Asistí a las 9:00 am al kiosco junto con nuestro presidente Ruben Hernández Robles, regidores y maestros a la entrega de materia para la banda de guerra del colegio de bachilleratos Qro (cobaq)plantel 4 de este municipio Jalpan de Serra Qro.
- **09 de julio 2026:** Asistí al evento del día del taxista.
- **10 de julio 2026:** Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan Qro.
- **13 de julio 2026:** Asistí a la 58 sesión extraordinaria de cabildo en el salón Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan.
- **15 de julio 2026:** Asistí a la 59 sesión ordinaria de cabildo a las 18:00 hrs en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de este municipio de Jalpan.
- **30 de julio 2026:** Asistí a la comunidad de Saldiveña a la clausura de el curso creando lazos acercando corazones.
- **31 de julio 2026:** Asistí a las 9:30 hrs a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan Qro.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

**C. EFIGENIA RESÉNDIZ GARCIA
REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPAL**





Por medio de la presente y dando cumplimiento al art.115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los art. 18 y 33 de Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el onceavo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso. Como parte de mis responsabilidades al ser regidora propietaria y presidir la comisión de desarrollo económico y agropecuario y demás actividades que desarrollo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento;

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión. Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

Las presentes actividades son desglosadas y explican las acciones realizadas.

- Miércoles 3 de junio entrega de apoyo alimentación.
- Jueves 8 de junio entrega de útiles escolares.
- Viernes 9 de junio entrega de apoyo alimenticio en puerto hondo.
- Lunes 12 junio entrega de apoyo alimenticio en madroño.
- Entrega de 100 apoyos alimenticios a habitantes de ojo de agua lindero.

Nota: se anexan fotos como evidencia.

ATENTAMENTE

RÚBRICA
LIC. EUSTAQUIO CABRERA CHIMAL
REGIDOR PROPIETARIO MUNICIPAL





ASUNTO: 11 Informe bimestral de actividades.
Jalpan de Serra Qro. 4 de agosto de 2026

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO
PRESENTE**

Por medio de la presente y dando cumplimiento al art.115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los art. 18 y 33 de Reglamento del H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., doy cuenta de las actividades realizadas durante el onceavo bimestre del 01 de junio al 31 de julio del año en curso. Como parte de mis responsabilidades al ser regidora propietaria y presidir la comisión de desarrollo económico y agropecuario y demás actividades que desarrollo dentro de mis funciones.

Art. 115.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Art. 18.- Los Regidores tendrán las atribuciones facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las leyes y reglamentos que de estas emanan, así como: X. Rendir un informe bimestral por escrito al Ayuntamiento;

Art. 33.- El miembro del Ayuntamiento que presida cada una de las comisiones permanentes, tendrá la obligación de rendir al Ayuntamiento cada dos meses un informe escrito de las

acciones, actividades y dictámenes que haya realizado la comisión a su cargo, estableciéndose que, de manera preferente, los integrantes de los integrantes de la comisión, firme avalando dicho documento, incluso en su caso se hará constar las observaciones que se hagan por los integrantes de la comisión. Tratándose de las comisiones transitorias, el miembro del ayuntamiento que la presida tendrá la obligación de rendir su informe de actividades en los términos expresados en el párrafo que antecede; si sus funciones abarcan un periodo inferior a dos meses, la obligación de rendir su informe se cumplirá dentro de los treinta días siguientes a que concluyó sus actividades.

Por lo anterior, presento el **Informe Bimestral de Actividades** realizadas durante el periodo comprendido del **01 de junio de 2026 al 31 de julio de 2026**, en mi cargo como **Regidora de la Tercera Regiduría Municipal**, así como **presidenta de la Comisión Permanente de Dictamen de Igualdad de Género y Derechos Humanos**.

JUNIO 2026

- **01 de junio 2026:** Asistí a las 9:00 am a el lunes cívico en la escuela primaria leona vicario y el precolar niño de Ojo de Agua del Lindero.
- **03 de junio 2026:** Asistí a la sesión ordinaria de cabildo a las 6:00 pm en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan de Serra Qro.
- **03 de junio 2026:** a las 7:00 pm acompañe a nuestro presidente municipal Rubén Hernández Robles a el arranque de obra de urbanización de la calle teresa Menéndez de la colonia la cruz.
- **04 de junio 2026:** 8:00am acompañe a nuestro presidente Rubén Hernández Robles y Regidores al anuncio de la construcción del puente peatonal de la colonia el puente de este municipio de Jalpan de Serra Qro.
- **05 de junio 2026:** hice acompañamiento con regidores y nuestro presidente Rubén Hernández Robles al arranque de construcción de obra en la comunidad de Lindero.
- **10 de junio 2026:** Asistí a honores cívicos a la comunidad de laguna de pitzquintla.
- **12 de junio 2026:** asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen a las 11:30 am en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera. de este municipio de Jalpan.
- **15 de junio 2026:** asistí a las 9:00 am al precolar fray junípero al lunes cívico junto con nuestro presidente Rubén Hernández Robles y regidores fortaleciendo los valores y la etapa de la educación.
- **16 de junio 2026:** Asistí a la mega bandera dando la bienvenida a nuestros paisanos radicados en la unión americana.
- **17 de junio 2026:** Asistí a la sesión 56 ordinaria de cabildo en el salón Constantino Olvera Olvera en esta presidencia de Jalpan.
- **21 de junio 2026:** Visite a unas personas de la tercera edad en la comunidad de capulines entregando despensas.
- **26 de junio 2026:** Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen a las 9:30 am en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia de Jalpan.

JULIO 2026

- **01 de julio 2026:** Asistí a las 18:00 hrs a la sesión 57 ordinaria de cabildo en el salón Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan de Serra Qro.
- **02 de julio 2026:** Asistí y participe en la entrega de certificados en la escuela primaria de la comunidad del lindero.
- **03 de julio 2026:** Asistí y participe en la entrega de certificados a las 11:00 am en la escuela primaria corregidora de la comunidad de jaguey junto con la regidora Grecia Suarez Olvera en representación de nuestro presidente Rubén Hernández Robles, en la escuela primaria Jaime Torres Bodet en la colonia puerto de san Nicolás.
- **07 de julio 2026:** Asistí a las 9:00 am al kiosco junto con nuestro presidente Rubén Hernández Robles, regidores y maestros a la entrega de materia para la banda de guerra del colegio de bachilleratos Qro (cobaq)plantel 4 de este municipio Jalpan de Serra Qro.
- **09 de julio 2026:** Asistí y participe donando regalos para festejar el día del taxista en la comunidad de Saldiveña.
- **10 de julio 2026:** Asistí a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan Qro.
- **13 de julio 2026:** Asistí a la 58 sesión extraordinaria de cabildo en el salón Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan.
- **15 de julio 2026:** Asistí a la 59 sesión ordinaria de cabildo a las 18:00 hrs en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de este municipio de Jalpan.
- **22 de julio 2026:** Apoye a la señora Lucia Martínez de la comunidad Tancama con apoyo económico.

- **27 de julio 2026:** Asistí a las 9:00 am a la comunidad del Lindero a la inauguración de curso de verano mágico impulsando por la coordinación de cultura deportes fortaleciendo el desarrollo de la niñez jalpense.
- **28 de julio 2026:** asistí a la inauguración de las nuevas oficinas del instituto de la mujer de Jalpan junto con el presidente Rubén Hernández Robles.
- **31 de julio 2026:** Asistí a las 9:30 hrs a la mesa de trabajo de comisiones permanentes de dictamen en el salón de cabildo Constantino Olvera Olvera de esta presidencia municipal de Jalpan Qro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. HORTENCIA MUÑOZ COSME
REGIDORA DE LA TERCERA REGIDURÍA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA







AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

20.- En el vigésimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta: Este punto lo envió el día de hoy la Legislatura del Estado, como les platicó hace un momento el Lic. Ricardo Hernández Mar, quien es el coordinador jurídico de la Dirección de Gobierno, a quien le damos la bienvenida.

Básicamente, se trata de que el Ayuntamiento de Jalpan envíe un representante para hacer uso de la voz en la discusión de esta iniciativa. Se le da el uso de la voz al coordinador jurídico.

Refiere el Lic. Ricardo Hernández Mar, auxiliar jurídico de la Dirección de Gobierno:

No solamente lo que acaba de comentar, sino que se trata de la designación de uno de los regidores para que asista al pleno de la sesión, escuche y participe, en representación del Ayuntamiento, en la discusión de estos puntos que se van a analizar por parte de la Legislatura.

Pregunta el Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, lo siguiente:

Regidores, Presidente, ¿alguna propuesta para que vaya alguien a representar a este Ayuntamiento con voz ante la Legislatura? Por favor, regidora. ¿Quién quiere hacer uso de la voz?

Toma la palabra la Regidora, C. María del Rosario Landaverde Andrade, quien opina:

Propongo a la compañera Síndica Alba Nidia Gómez Flores, ya que este tema corresponde a su comisión de Gobierno. Creo que sería la persona ideal para poder representarnos.

Comenta el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles:

Sí, yo creo que Alba es la indicada para esta comisión. Creo que siempre lo ha hecho bien, nos ha representado dignamente y ha defendido muy bien los intereses del municipio.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Siendo la propuesta de la Síndico Propietaria Municipal, la Lic. Alba Nidia Gómez Flores, para que vaya en representación de este Ayuntamiento, y no habiendo más propuestas por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración la propuesta y el vigésimo punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa a la Síndico Propietaria Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación a las instancias correspondientes y realizar las gestiones conducentes para la participación autorizada.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

21.- En el vigésimo primer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de armonización judicial y elección de 2028”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro”.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Igual que la anterior, llegó el día de hoy. Nos piden una propuesta de una persona que represente con voz a este Ayuntamiento. Nuevamente, si tienen alguna propuesta, regidores, síndicos o Presidente.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, quien propone:

Creo que la Síndico Alba Nidia Gómez Flores está muy relacionada con el tema y puede representarnos dignamente, si los regidores están de acuerdo.

Los que estén por la afirmativa, manifiéstense en votación económica, levantando la mano.

Por unanimidad, es aprobado que la Síndico Alba Nidia Gómez Flores represente al Ayuntamiento.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado:

Si hay alguna otra propuesta, nos sometemos a votación. Siendo la propuesta que la Síndico, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, sea quien represente al Ayuntamiento, se somete a consideración el vigésimo primer punto del orden del día: Análisis,

discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de armonización judicial y elección de 2028”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa a la Síndico Propietaria Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de armonización judicial y elección de 2028”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación a las instancias correspondientes y realizar las gestiones conducentes para la participación autorizada.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 61 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:10 dieciocho horas diez minutos:

22.- En el vigésimo segundo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma Judicial”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, comenta:

Nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, quien viene en representación de la Dirección de Gobierno. Igual que en los puntos anteriores, corresponde a este Ayuntamiento nombrar a una persona con voz para esta discusión.

Toma la palabra el Regidor Propietario, C. César Octavio Olvera Orduña, quien propone:

Creo que, al tratarse de materia de reforma judicial, propongo a nuestra Lic. Alba Nidia Gómez Flores, Síndico Propietaria Municipal. Considero que es la indicada.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si hay alguna otra propuesta por parte de los regidores o síndico.

No habiendo más propuestas por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración que la Síndico Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, sea la persona que represente al Ayuntamiento, de acuerdo con el vigésimo segundo punto del orden del día: Análisis, discusión y, en su caso, designación de integrante del Ayuntamiento para la participación en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma Judicial”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, vigésimo segundo punto del orden del día.

PRIMERO. Se designa a la Síndico Propietaria Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores para participar con voz en la “Iniciativa de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en materia de Reforma Judicial”, remitida por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación a las instancias correspondientes y realizar las gestiones conducentes para la participación autorizada.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 07 siete días del mes de septiembre del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**